

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. J. Fernando del Campo Avila — Sub-Director General de Gobernación

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

SUPLEMENTO

PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO 1o. DE 1981

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja, del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SUMARIO

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Mateo, Municipio de Tepetitlán, Hgo. (Reg. 13503).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN MATEO", Municipio de Tepetitlán, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 1o. de septiembre de 1978, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 9 de septiembre de 1978, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a las campesinas que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho, Organismo notificó el 15 de abril de 1980, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 29 de abril de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Lc. Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es proceden-

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Mateo, Municipio de Tepetitlán, Hgo. (Reg. 13503)	1
Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Tula de Allende, Municipio del mismo nombre, Hgo. (Reg. 13444)	2
Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas, Municipio de Cuauhtepic, Hgo. (Reg. 13506)	4
Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado El Xathe, Municipio de Atotonilco el Grande, Hgo. (Reg. 12791)	5
Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado Velasco, Municipio de Omitlán de Juárez, Hgo. (Reg. 13176)	6
Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Acocul Tortugas, Municipio de Metepec, Hgo. (Reg. 13074)	7
Avisos Judiciales y Diversos	8 a 56

te la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria. Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este

juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 23 de julio de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio, y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que las campesinas señaladas, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 9 de septiembre de 1978, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN MATEO", Municipio de Tepetitlán, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC.: 1.—Apolinar Anaya y 2.—Manuel Guerrero Falcón. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1870098 y 1870104.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "SAN MATEO", Municipio de Tepetitlán, del Estado de Hidalgo, a los CC.: 1.—Verónica Angeles García y 2.—Yolanda Jiménez Guerrero. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que las acredite como ejidatarias del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN MATEO", Municipio de Tepetitlán, del Estado de Hidalgo, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Javier García Panlagua.—Rúbrica.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Tula de Allende, Municipio del mismo nombre, Hgo. (Reg. 13444).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "TULA DE ALLENDE", Municipio de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 25 de febrero de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas y unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 5 de marzo de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 11 de septiembre de 1979, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 26 de septiembre de 1979, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 28 de mayo de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas y unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio y, que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Títulos Parcelarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 5 de marzo de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 101, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos sucesorios en el ejido del poblado denominado "TULA DE ALLENDE", Municipio de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas y unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC.: 1.—José Martínez Cervantes, parcela número 3—A—B, 2.—Jorge García, parcela número 5—A—B, 3.—Eugenio Cervantes Paz, parcela número 6—A—B, 4.—Genaro García Montiel, parcela número 9—A—B, 5.—Simón Bernal Hernández, parcela número 10—A—B, 6.—Juan Olvera, parcela número 11—A—B, 7.—Gregorio González Martínez, parcela número 12—A—B, 8.—Anastacio García Montiel, parcela número 14—A—B, 9.—Anastacia M. Vda. de Uribe, parcela número 20—A—B, 10.—Jesús Cortés Ortiz, parcela número 21—A—B, 11.—Manuel Cortés, parcela número 23—A—B, 12.—Porfirio Paredes Espejel, parcela número 24—A—B, 13.—Merced Monroy G., parcela número 27—A—B, 14.—Jesús Villegas García, parcela número 29—A—B, 15.—Vicente Olvera R., parcela número 30—A—B, 16.—Marcos Cortés M., parcela número 32—A—B, 17.—Taurino Cortés Ortiz, parcela número 33—A—B, 18.—Marciano Dimas Cruz, parcela número 34—A—B, 19.—Jesús C. Vda. de Aguilar, parcela número 36—A—B, 20.—Faustino Hernández Cruz, parcela número 37—A—B, 21.—José Cortés Ortiz, parcela número 40—A—B, 22.—Leonardo Martínez, parcela número 48—A—B, 23.—Francisco Jiménez Sánchez, parcela número 49—A—B, 24.—José Carbajal Arcila, parcela número 50—A—B, 25.—Felipe Sánchez, parcela número 52, 26.—Benigno Sánchez, parcela número 58, 27.—Santos Jiménez B., parcela número 60, 28.—Hilario Laguna Paredes, parcela número 65, 29.—Feliciano Sánchez Trejo, parcela número 66, 30.—Aristo Mendoza Viveros, parcela número 69, 31.—José Hernández Segundo, parcela número 70, 32.—Juan Monroy Mendoza, parcela número 72—A—B, Hermenegildo Cervantes Rojo, parcela número 73, 34.—José Sánchez Chávez, parcela número 74, 35.—Pedro Sánchez H., parcela número 76, 36.—Bonifacio Cervantes Paz, parcela número 80, 37.—Virginio Hernández P., parcela número 38.—Martín González Olvera, parcela número 82, 39.—Jesús Sánchez Paz, parcela número 43, 40.—Cruz Soto Galindo, parcela número 87, 41.—José Luis Angeles V., parcela número 88—A—B, 42.—Bartolo Saldívar Andrade, parcela número 89, 43.—Luis Martínez R., parcela número 95, 44.—Juan Gómez barra, parcela número 99, 45.—Javier Tovar Olguín, parcela número 103, 46.—Tomás Cruz Cruz, parcela número 105, 47.—Juan Godoy García, parcela número 106, 48.—Jorge Reyes S., parcela número 107, 49.—Timoteo Jiménez Jiménez, parcela número 108, 50.—Leonardo Pérez Jiménez, parcela número 112, 51.—Concepción P. Vda. de Ortega, parcela número 113, 52.—Victor G. Parra, parcela número 114, 53.—Ignacio Caballero H., parcela número 119, 54.—J. Guadalupe Meza F., parcela número 121, 55.—María Reyes Vda. de Ramírez, parcela número 122, 56.—Daniel Paredes Trejo, parcela número 125, 57.—Delfino Moreno Alvaraz, parcela número 126, 58.—Victor Suárez Molina, parcela número 129, 59.—Anastacio Bernal C., parcela número 130, 60.—Josefat Montiel L., parcela número 131, 61.—Alberto Bernal Cervantes, parcela número 133, 62.—Eustolio Hernández Sánchez, parcela número 135, 63.—Pedro Pérez J., parcela número 138, 64.—Otilio Segovia Sánchez, parcela número 140, 65.—Pablo Lugo Guerrero, parcela número 149, 66.—Luis Cruz Dorantes, parcela número 150, 67.—Daniel Olvera Trejo, parcela número 151, 68.—Gonzalo Camacho h., parcela número 153, 69.—Timoteo Vázquez Trejo, parcela número 154, 70.—Eduardo Briseño O., parcela número 155, 71.—Francisco Dorantes, parcela número 160, 72.—Albino Pérez Cruz, parcela número 161, 73.—Juan Rodríguez M., parcela número 168, 74.—Alfonso Anaya Paredes, parcela número 171, 75.—José M. Moctezuma, parcela número 177, 76.—Guadalupe Paredes F., parcela número 180, 77.—Norberto Pérez L., parcela número 184, 78.—Julían Miranda Rodríguez, parcela número 186, 79.—Raymundo Castillo M., parcela número 188, 80.—Bartolo Martínez C., parcela número 191, 81.—Ernesto Nobera Vélaz, parcela número 195, 82.—José María Buitrón, parcela número 196, 83.

—Ignacio Aguilar T., parcela número 197, 84.—J. Guadalupe Barrera, parcela número 100, 85.—Epifanio Soto Lugo, parcela número 202, 86.—Ernesto Jiménez Uribe, parcela número 206—A—B, 87.—Julio Martínez H., parcela número 211, 88.—Felipe Carbajal García, parcela número 212, 89.—Aristo Hernández Paz, parcela número 214, 90.—Próculo Guerrero Rodríguez, parcela número 215, 91.—María Trejo Vda. de Rodríguez, parcela número 218, 92.—Cirilo Saldívar, 93.—José Cortez Ortiz y 94.—Ignacio Cruz. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios, a los CC.: 1.—Hermelindo Martínez, 2.—Rafael Martínez, 3.—Hilario Cervantes, 4.—Juana Esteba, 5.—Cornelio García, 6.—Agripina Bernal, 7.—Telésforo González, 8.—Adelina García, 9.—Herminio E., 10.—Isidro Uribe, 11.—Roberto Cortez, 12.—Victoria Paredes Espejel, 13.—Jesus Cortez, 14.—Gloria Cortez, 15.—Aurora Cortés, 16.—María de Jesús López, 17.—Antonio Paredes, 18.—Epigmenia Reséndiz, 19.—Justo Montoya, 20.—Benigna Santos, 21.—Genaro Villegas, 22.—Seferino Olvera, 23.—Paz Bárcenas, 24.—Maclovio Olvera, 25.—Virginia Olvera, 26.—Braulio Cortés, 27.—Ramona Ortiz, 28.—Eulalia Cortés, 29.—Emilio Dimas, 30.—Catalina Jiménez, 31.—Serafín Aguilar, 32.—Gervancia Hernández, 33.—Felipe Cortés, 34.—Norberta Rojo, 35.—Luis Cortés, 36.—Margarita Cortés, 37.—Esperanza Cortés, 38.—Inés Cortés, 39.—Gabriela Cortés, 40.—Eleuteria González, 41.—Delfina Rivera, 42.—Claudia Maturano, 43.—Gregorio Jiménez, 44.—Nieves Cruz, 45.—Telésforo Mendoza, 46.—Julia Sánchez, 47.—Guillermo Hernández, 48.—Cipriana Paz, 49.—Ignacio Sánchez, 50.—Petra Sánchez, 51.—Luis Cervantes, 52.—Silveria Hernández, 53.—Juana Cervantes, 54.—Margarita Cervantes, 55.—Consuelo Cervantes, 56.—Lucio Sánchez, 57.—Herminia Cruz, 58.—Ignacio Sánchez, 59.—Leopoldo Sánchez, 60.—Luciano Sánchez, 61.—Efigenio Cervantes, 62.—Trinidad Hernández, 63.—Victorio Cervantes, 64.—Daniel Hernández M., 65.—Tomás Hernández M., 66.—Ramón Cruz, 67.—María Ramírez, 68.—Francisco Sánchez, 69.—Altagracia Martínez, 70.—Guadalupe Soto, 71.—Virginia Serrano, 72.—Esther Soto, 73.—Esperanza Soto, 74.—Primitivo Saldívar, 75.—Domitilo Martínez, 76.—Paz Pérez, 77.—Josefina Martínez, 78.—Ladislao Gómez, 79.—Tomas Martínez, 80.—Lino Tovar, 81.—Inocencia Fuentes, 82.—Aureliano Tovar, 83.—Otilio Cruz, 84.—Ramón Godoy, 85.—Jorge Reyes, 86.—Jesús Jiménez, 87.—Soledad Jiménez, 88.—José Pérez, 89.—María Jiménez, 90.—Enrique Pérez, 91.—Vicente Ortega, 92.—Raymundo Parra, 93.—Julían Caballero, 94.—Facunda Hernández, 95.—Toribio Caballero, 96.—Felipe Caballero, 97.—Eligia Caballero, 98.—María del Carmen Meza, 99.—Josefina Ramírez, 100.—Concepción Ramírez, 101.—Alicia Ramírez, 102.—Samuel Paredes, 103.—Salomé García, 104.—Francisco Moreno, 105.—Trinidad Briseño, 106.—Román Moreno, 107.—Luis Suárez, 108.—Carmen Mendoza, 109.—Jacinto Montiel, 110.—Demasio Bernal, 111.—Néstor Cruz, 112.—Fela Bernal, 113.—Antelmo Hernández, 114.—Ade-la Matos, 115.—Román Hernández, 116.—Arturo Hernández, 117.—María de Jesús Hernández, 118.—Virginia Pérez, 119.—Francisco Segovia, 120.—Natividad Chávez, 121.—Ignacio Segovia, 122.—Leobardo Segovia, 123.—Martín Segovia, 124.—Victor Lugo, 125.—Manuel Cruz, 126.—Juan Olvera, 127.—Félix Camacho, 128.—Camerino Vázquez, 129.—Ascención Martínez, 130.—Anastacio Briseño, 131.—Felicitas Cruz, 132.—Felicitas Briseño, 133.—Pedro Pérez 2o., 134.—Pedro Pérez 1o., 135.—Guadalupe Rodríguez, 136.—Belem López, 137.—Guadalupe Moctezuma, 138.—Toribia Velázquez, 139.—Angel Moctezuma, 140.—Rodolfo Mendoza, 141.—Modesta Mendoza, 142.—Floréncio Pérez, 143.—Esteban Miranda, 144.—Carmen Miranda, 145.—Raymundo Castillo, 145.—Ricardo Martínez, 147.—Juana Cervantes, 148.—Ernesto Lobera, 149.—María Vioneri, 150.—Margarita Lobera, 151.—Yolanda Lobera, 152.—Fernando Lobera, 153.—Sergio Lobera, 154.—Ofelia Lobera, 155.—Francisco Buitrón, 156.—Hélina Lobera, 157.—Emma Buitrón, 158.—Evelia Buitrón, 159.—Guadalupe Buitrón, 160.—Enriqueta Buitrón, 161.—Martha Buitrón, 162.—Micaela Reyes, 163.—Benjamín Valdez López, 164.—Severiano Martínez, 165.—Isabel Arteaga, 166.—José Martínez, 167.—Alfonso Carbajal, 168.—Josefa Sa-

nabria, 169.—Gregorio Calva, 170.—Aurelia Gaspar, 171.—Guadalupe Gaspar, 172.—Miguel Guerrero, 173.—Dolores Ramírez, 174.—Perfecta Guerrero, 175.—Juana Guerrero y 176.—Felipe Trejo. En consecuencia, se cancelan los Títulos Parcelarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados números: 101055, 101057, 101058, 101061, 101062, 101063, .. 101064, 101066, 101072, 101073, 101075, 101076, 101079, .. 101081, 101082, 101084, 101085, 101086, 101088, 101089, .. 101092, 101100, 101101, 101102, 101104, 101110, 101116, .. 101128, 101132, 101133, 101134, 101135, 101139, .. 101126, 101128, 101132, 101133, 101134, 101135, 101139, .. 101140, 101141, 101147, 101151, 101155, 101157, 101158, .. 101159, 101160, 101164, 101165, 101166, 101171, 101173, .. 101174, 101177, 101178, 101181, 101182, 101183, 101185, .. 101187, 101190, 101192, 101201, 101202, 101203, 101205, .. 101206, 101207, 101212, 101213, 101220, 101223, 101224, .. 101232, 101236, 101238, 101240, 101243, 101247, 101248, .. 101249, 101252, 101254, 101258, 101263, 101264, 101266, .. 101167 y 101270. En la inteligencia de que a los ejidatarios sancionados y relacionados en los números 92, 93 y 94, no les fueron expedidos sus Certificados de derechos agrarios.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "TULA DE ALLENDE", Municipio de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo, a los CC.: 1.—Etelbina Bernal, 2.—Jorge Martínez, 3.—Francisco Cervantes, 4.—Hilaria García, 5.—Guadalupe Bernal, 6.—Raúl Angeles N., 7.—Sofía Rojo, 8.—Margarita García, 9.—José Falcon, 10.—Andrés Castillo, 11.—Lorenzo Cortez, 12.—Leonardo Paredes Reséndiz, 13.—Mario Montoya, 14.—Epigmenia Rodríguez, 15.—Hilario Mejía, 16.—Marcos Cortez Alvarez, 17.—Félix Rojo Alonso, 18.—Guillermo Dimas, 19.—Vicente Aguilar, 20.—Alberta Díaz, 21.—Nicolás González Rojo, 22.—Guillermo Martínez, 23.—Merced Jiménez Hernández, 24.—Vicente Paredes Reséndiz, 25.—Luciano Valencia Santiago, 26.—David Sánchez Maturano, 27.—Benita Cervantes Vda. de Jiménez, 28.—Moisés Laguna Hernández, 29.—Salomé Sánchez Martínez, 30.—Felipe Mendoza, 31.—Alicia Sánchez, 32.—Marcos Sánchez, 33.—Leopoldo Sánchez Cruz, 34.—Agapito Sánchez Cruz, 35.—Delfina Villegas, 36.—Arcadia Sarabia, 37.—Consuelo Sánchez Vda. de Hernández, 38.—Lucino Sánchez, 39.—Isidro Sánchez, 40.—Josefina Serrano, 41.—Raúl Angeles González, 42.—Seferina Ruiz, 43.—Aurelia Gaspar, 44.—Antonio Pérez Vega, 45.—Justina Tovar, 46.—Juana Domínguez, 47.—Ciro Godoy, 48.—Alvira Prado, 49.—María Guadalupe López J., 50.—Juvencio Delgado Pérez, 51.—Raúl Ortega Payares, 52.—Joaquín Ferro Arcia, 53.—Arnulfo Caballero Martínez, 54.—Carlota Dorantes, 55.—Ascensión Reyes, 56.—Tomás Paredes García, 57.—Ángeles Moreno Briseño, 58.—Elfego Suárez Ortiz, 59.—Jacinta Chávez Trejo, 60.—Gregoria Montúfar, 61.—Angela Bernal, 62.—Benigno Pérez López, 63.—Juana Gavino Vda. de Pérez, 64.—Nazario Segovia Martínez, 65.—Lucino Lugo, 66.—Domitila Vaca, 67.—Carmen Cruz, 68.—Emerenciana Rodríguez, 69.—Natividad Pérez Vda. de Vázquez, 70.—Francisca Briseño, 71.—Josefina Gómez Flores, 72.—Eusebio Pérez, 73.—Gudelia Contreras, 74.—Catalina Cervantes, 75.—Zenaida Moctezuma, 76.—Jesús Angeles, 77.—María Gonzaga, 78.—Ricarda Hernández, 79.—Eva Ornelas, 80.—Nabor Martínez, 81.—Mario Cruz Brvo, 82.—Agripina Cruz de Bravo, 83.—Zenaido Ruiz Ríos, 84.—Posa Hernández, Vda. de Barrera, 85.—María de los Angeles Vda. de Uribe, 86.—Lorenzo Martínez, 87.—María Guadalupe Carbajal, 88.—Francisco Segovia Chávez, 89.—Fortino Rodríguez Arteaga, 90.—Felipe Trejo, 91.—Margarito Saldívar, 92.—Ventura Francisco Cortés Rojo y 93.—Agapita Cruz Chávez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y el relativo a la Parcela Escolar, misma que se establece en la unidad de dotación que perteneciera al titular privado Epifanio Soto Lugo.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a

la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "TULA DE ALLENDE", Municipio de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos: **José López Portillo.**—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Javier García Paniagua.**—Rúbrica.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas, Municipio de Cuautepec, H. (Reg. 13506).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN ANTONIO TECOCOMULCO TRES CABEZAS", Municipio de Cuautepec, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 27 de octubre de 1978, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores que se citó en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asimismo, se verificó el 4 de noviembre de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios para adjudicar las unidades de dotación de referencia, a campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación remitida a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 6 de septiembre de 1979, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que llevó a cabo el 21 de septiembre de 1979, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria y la entonces Dirección General de Derechos Agrarios, y la Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuen-

Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 23 de abril de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar las correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 4 de noviembre de 1978, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y, con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado de "SAN ANTONIO TECOCOMULCO TRES CABEZAS", Municipio de Cuauhtepec, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC.: 1.—Gregorio Alvarez, 2.—Genaro Cruz, 3.—Gonzalo Fernández, 4.—Alfonso Flores, 5.—Félix Gayoso, 6.—José García, 7.—Trinidad García, 8.—Mauro González, 9.—Antonio Gómez Pérez, 10.—Julio Hernández, 11.—Samuel Hernández, 12.—Agapito Leal, 13.—Francisco López, 14.—Telésforo López, 15.—Francisco Muñoz, 16.—José Muñoz, 17.—Antonio Olmedo, 18.—Nicolás Olvera, 19.—Francisco Olvera, 20.—Alberto Olvera, 21.—Miguel Ortega, 22.—Miguel Pérez, 23.—Jesús Pérez, 24.—Delfino Rodríguez, 25.—José Ruiz, 26.—Justo Ruiz, 27.—Cirilo Reyes, 28.—Juan Vargas, 29.—Blas Vértiz, 30.—Carlos Vázquez, 31.—Lorenzo Vázquez, 32.—Rafael Castellán, 33.—Joaquín Olvera, 34.—Fidel Martínez, 35.—Saul Tapia Franco, 36.—Noé Castillo, 37.—Amparo Pérez, 38.—Concepción Muñoz, 39.—Javier Cruz Cerón. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios, a los CC.: 1.—Angela González, 2.—Francisca Alvarez, 3.—Juan Cruz, 4.—Isabel Baddillo, 5.—Teresa Cruz, 6.—Gonzalo Fernández, 7.—Jesús Fernández, 8.—Ignacia Cortés, 9.—Javier Romero Veloz, 10.—P. González, 11.—Juana Gayoso, 12.—Antonia Gayoso, 13.—Jesús García, 14.—Félix Díaz, 15.—Socorro García, 16.—Andrea Leal, 17.—Trinidad García, 18.—Julia García, 19.—Manuel González, 20.—Delfino Hernández, 21.—Juana Hernández, 22.—María Consolación Hernández, 23.—Encarnación López, 24.—Paula Ortega, 25.—Pablo López, 26.—Zenén López Cruz, 27.—Antonia Guzmán, 28.—Antonio Ríos, 29.—Hilaria Castillo, 30.—Eusebia Olmedo, 31.—Florella Olvera, 32.—Anastacio Olvera, 33.—Flavia Ramírez, 34.—Arnulfo Olvera, 35.—Roberto Olvera, 36.—Raquel Alcalá, 37.—Leonilla Ortega, 38.—Eugenia Pérez, 39.—Luz Garrido, 40.—Angela Rodríguez, 41.—Francisco Ruiz Vargas, 42.—Adán Ruiz Vargas, 43.—Angela Alvarez, 44.—Jesús Vargas, 45.—David Vértiz, 46.—Julia Gutiérrez, 47.—Concepción Vértiz, 48.—Mariano Vázquez, 49.—Gilberto Vázquez, 50.—Irene Sánchez.

51.—Esteban Olvera, 52.—Lucía Olvera, 53.—Mariana Martínez y 54.—Cruz Martínez. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 353591, 353603, 353622, 353624, ... 353626, 353627, 353629, 353634, 353635, 353637, 353645, ... 353659, 353665, 353673, 353687, 353689, 353695, 353693, ... 353699, 353701, 353708, 353719, 353720, 353727, 353728, ... 353729, 353733, 353765, 353767, 353768, 353769, 353771, ... 353785, 353786, 1761658, 1761663, 1761698, 1761708 y 1761710.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SAN ANTONIO TECOCOMULCO TRES CABEZAS", Municipio de Cuauhtepec, del Estado de Hidalgo, a los CC.: 1.—María Alvarez, 2.—Luis Hernández Cruz, 3.—Teodoro Fernández, 4.—José Flores Sandoval, 5.—José Gayoso González, 6.—José Rosales, 7.—Albino Sánchez García, 8.—Alvaro González, 9.—Angela González, 10.—Santiago Castillo, 11.—Josefina Nolasco, 12.—Abundio Leal, 13.—María Félix Cruz, 14.—Lorenza Domínguez, 15.—Epifanio Carrasco, 16.—Angela Martínez, 17.—Braulio Madrid, 18.—Roberto Olvera F., 19.—María Elena Flores, 20.—Sofía Romero, 21.—Serafín Castellán O., 22.—Clotilde Ruiz, 23.—Gelasio Pérez, 24.—Trinidad Rodríguez, 25.—Bruno Domínguez, 26.—Guillermo Ruiz, 27.—Ramón García, 28.—Simón Vargas, 29.—Cecilio Castellán O., 30.—Ignacia Sosa, 31.—Clemente Vázquez, 32.—Abel Castellán, 33.—Tomás Olvera, 34.—Angela Sosa, 35.—Genaro Sánchez Ruiz, 36.—Alejo Ortega C., 37.—Melitón Sánchez, 38.—Isaías Molina y 39.—Nicolás Jiménez D. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, con los acreditados como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN ANTONIO TECOCOMULCO TRES CABEZAS", Municipio de Cuauhtepec, del Estado de Hidalgo, en el "Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribábase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Javier García Panlagua.—Rúbrica.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado El Xathe, Municipio de Atotonilco el Grande, Hgo. (Reg. 12791).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "EL XATHE", Municipio de Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 18 de junio de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se

citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 26 de junio de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 21 de marzo de 1980, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 7 de abril de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 9 de julio de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 26 de junio de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "EL XATHE", Municipio de Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos

años consecutivos, a los CC.: 1.—Ricardo Paredes Guzmán, 2.—Diego Paredes Calderón, 3.—María Refugio Serrano, 4.—Margarita Casia Vda de C. y 5.—Donatiano Islas Acosta. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Crescencio Paredes, 2.—Sofía Cruz Licona, 3.—Ignacio Paredes, 4.—Feliciano Paredes, 5.—Javier Paredes, 6.—Fernando López, 7.—Luis Paredes, 8.—Juan Paredes, 9.—Severo Paredes, 10.—Gonzalo Ortiz y 11.—Cornelio Islas. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados números: 1307826, 1307827, 1307866, 1307906, y 1307936.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "EL XATHE", Municipio de Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo, a los CC.: 1.—Modesto Molina P., 2.—Tarcicio Serrano Barrios, 3.—Mateo Ordaz B., 4.—Próspero Villar M. y 5.—Victorio Islas Vergara. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "EL XATHE", Municipio de Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, notifíquese y ejecútase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Javier García Paniagua.—Rúbrica.

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado Velasco, Municipio de Omitlán de Juárez, Hgo. (Reg. 13176).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado "VELASCO", Municipio de Omitlán de Juárez, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 18 de noviembre de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios en contra del ejidatario y sucesor que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 26 de noviembre de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar la unidad de dotación de referencia a la campesina que ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indica en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación

remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo notificó el 9 de mayo de 1980, al ejidatario y sucesor afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 26 de mayo de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios al ejidatario y sucesor propuesto de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios al ejidatario y sucesor que se señala y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondientes, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 23 de julio de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que el ejidatario y su heredero han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados el ejidatario y sucesor sujetos a juicio, y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar el correspondiente Certificado de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que la campesina señalada según constancias que corren agregadas al expediente, ha venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 26 de noviembre de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir su Certificado correspondiente.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "VELASCO", Municipio de Omitlán de Juárez, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos al C. Melitón Hernández. Por la misma razón se priva de sus derechos agrarios sucesorios al C. J. Encarnación Vélez Guzmán. En consecuencia, se cancela el Certificado de Derechos Agrarios que respectivamente se le expidió al ejidatario sancionado, número: 735758.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación de referencia, por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "VELASCO", Municipio de Omitlán de Juárez, del Estado de Hidalgo, a la C. Ubalda Cabrera Hernández. Consecuentemente, expídase su correspondiente Certificado de Derechos Agrarios que la acredite como ejidataria del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación

de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado "VELASCO", Municipio de Omitlán de Juárez, del Estado de Hidalgo, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútense.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Javier García Paniagua.—Rúbrica.

Resolución sobre privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Acocul Tortugas, Municipio de Metepec, Hgo. (Reg. 13074).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Acocul Tortugas, Municipio de Metepec, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 27 de febrero de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, asamblea que tuvo verificativo el 7 de marzo de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 26 de octubre de 1979, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que se llevó a cabo el 12 de noviembre de 1979, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, a la entonces Dirección General de Derechos Agrarios, hoy Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 30 de abril de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 7 de marzo de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y, con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. — Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado de Acocul Tortugas, Municipio de Metepec, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Domitilo Aguilar, 2.—Juan Canales, 3.—Félix Durán, 4.—Julian Galindo, 5.—Hipólito Gómez, 6.—Tomás Hernández, 7.—Gregorio Hernández, 8.—Manuel Pérez, 9.—Victor Pérez, 10.—Reyes Pérez, 11.—Francisco Solís, 12.—Margarita Solís, 13.—Espiridión Solís, 14.—Raymundo Solís, 15.—Luis Solís, 16.—Samuel Solís, 17.—José Vargas y 18.—Pino Yáñez. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios, a los CC. 1.—José Ildefonso Canales, 2.—Ascensión Durán, 3.—Guillermo Galindo, 4.—Victoria López, 5.—Timoteo Galindo, 6.—Leonila Galindo, 7.—Magdalena Galindo, 8.—Magdaleno Hernández, 9.—Juan Hernández, 10.—Isabel Solís, 11.—María Elena Hernández, 12.—Inés Hernández, 13.—Soledad Hernández, 14.—Raúl Pérez, 15.—Isabel Montiel, 16.—Bernardino Solís, 17.—Leobardo Pérez, 18.—Vicente Solís, 19.—Gregorio Montiel, 20.—Gumersindo Montiel, 21.—Martina Montiel, 22.—Florencio Solís, 23.—Leonel Solís, y 24.—Filemón Solís. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 631558, 631559, 631562, 631563, 631564, 631565, 631566, 631577, 631579, 631580, 631584, 631589, 631590, 631592, 632596, 631601, 631603 y 631604.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de Acocul Tortugas, Municipio de Metepec; del Estado de Hidalgo, a los CC. 1.—Ramón Aguilar García, 2.—Mario Solís Ortiz, 3.—Juana Pérez Juárez, 4.—Gumersindo Montiel S., 5.—Vicente Solís Leyva, 6.—Angela Romero Hernández, 7.—Celestino Arreola Santos, 8.—Gloria Pérez Montiel, 9.—Florencio Solís Martínez, 10.—María de Jesús Solís Benítez, 11.—María Leyva Sosa, 12.—Fortino Montiel Islas, 13.—Delfina Martínez Oliver, 14.—Consuelo Mendoza Leva, 15.—José Luis Solís González, 16.—Rasual

González Durán, 17.—Emeterio Vargas Sosa y 18.—Felipe Pérez Benítez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado de Acocul Tortugas, Municipio de Metepec, del Estado de Hidalgo, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Javier García Paniagua.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. MANUEL CASTILLO SANCHEZ, con domicilio en Gardena No. 30, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Sitio Jardín, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. BENITO MARTINEZ VELAZQUEZ, con domicilio en Nardo No. 1, Col. El Edén, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en "Sitio Corredor Industrial", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

5-0202

5-0200

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. PEDRO FEIX MONROY JIMENEZ, con domicilio en Av. del Canal No. 15, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en "Sitio Las Guerras", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-039

La C. LUCIA MARIA GUADALUPE GUASCO ALONSO, con domicilio en Fray Antonio de Rosa 104, Fracc. Blvs. Sn. Fco., Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica

3-2

5-165

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. GERARDO GARCIA SANCHEZ, con domicilio conocido en Acatlán, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Acatlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las per-

sonas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 25 de julio de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-253

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JORGE ROMERO AVILA, con domicilio en Mina No. 610, Pachuca, Hidalgo, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 11 de agosto de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-276

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

LA C. FILIBERTA AVILA LOZANO, con domicilio en Cerrada Santiago No. 114, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en esta ciudad de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 11 de agosto de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-254

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MARIA ESTELA MARTIN Barba, con domicilio en Laura Lugo No. 109, Pachuca, Hgo., se ha dirigido

al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Pachuca, Hgo., a 26 de agosto de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-036

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JAIME SOLARES ESCUDERO, con domicilio en Francisco Clavijero No. 119, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Mineral de La Reforma, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 5 de septiembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-0089

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

La C. PATRICIA MARGARITA MALDONADO JIMENEZ, con domicilio en Plan de San Luis Guadalupe No. 401, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alq. de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 2 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-035

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. FRANCISCO GONZALEZ MAGOS, con domicilio conocido en Omitlán de Juárez, Hidalgo, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Omitlán de Juárez, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-181

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. RAMON VARGAS DUARTE, con domicilio en Matías Rodríguez, del Mpio. de Singuilucan, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Matías Rodríguez, de Singuilucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-180

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

La C. BALBINA HERNANDEZ MONTIEL, con domicilio en El Susto, de Singuilucan, Hgo., se ha diri

gido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en El Susto, de Singuilucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-178

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

La C. AIDA GOMEZ NAVA, con domicilio en El Susto, de Singuilucan, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en El Susto, de Singuilucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica

3-2

5-094

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO

LA C. MA. DEL PILAR GONZALEZ MONZALVO, con domicilio en H. Colegio Militar M1 L6, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Tizayuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 12 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-0194

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO

El C. ROBERTO ZAMORANO PEREZ, con domicilio en Matamoros No. 34, de Tula de Allende, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en El Llano de Tula de Allende, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

-0193

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. ANTONIO ESPITIA HERNANDEZ, con domicilio en Club de Leones No. 16, de Tula de Allende, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en la Colonia Bojay de Atitalaquia, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-0192

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. CRISTOBAL VARGAS LOARTE, con domicilio en Matias Rodriguez, de Singuilucan, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Matias Rodriguez, de Singuilucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., 10 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-191

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. PABLO ORTIZ VARGAS, con domicilio en La Lagunilla, de Tulancingo, Hidalgo, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en La Lagunilla de Tulancingo, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., 10 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

5-187

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. HUMBERTO MARTINEZ ROSAS, con domicilio en Av. Melchor Ocampo No. 5, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio para dar servicio en Sitio Jardín, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos

227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 30 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-277

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JOSE ALBERTO VALDEZ ISLAS, con domicilio en Benito Juárez No. 6, Col. Taxinacalpa, Tepeji del Río, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio para dar servicio en Sitio Jardín, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 31 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-250

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JUAN VALDEZ ISLAS, con domicilio en Benito Juárez No. 6, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Sitio Jardín, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 31 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-038

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. MARCO ANTONIO SAMPERIO ROMERO, con domicilio en Abasolo No. 1100-7A, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 30 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica

-2

5-190

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JOSE MARTINEZ VELAZQUEZ, con domicilio en Nardo No. 1, Col. El Edén, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Sitio Jardín, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 31 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-188

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JAIMÉ OLGUIN MEJIA, con domicilio en Col. Pimentel No. 33, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Sitio Jardín, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos

227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 31 de diciembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-0197

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. SERAFIN REYES ALVAREZ, con domicilio en Morelos No. 11, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Las Guerras", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica

3-2

5-0198

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. RAFAEL SALVADOR OLGUIN CERON, con domicilio en No. 8, Col. Pimentel, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóviles de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-252

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. GERARDO MAQUEDA CONTRERAS, con domicilio en Zacatecas No. 102, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 8 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-0210

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ACHUCA, HGO.

El C. ALEJANDRO CASTILLO GONZALEZ, con domicilio en Colonia Edén No. 30, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-249

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ACHUCA, HGO.

El C. LORENZO LOPEZ PEREZ, con domicilio en B. Tlaxinacalpan, Dom. Conocido, Tepeji del Río, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-

5-02

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. ABRAHAM ESPARZA ANGELES, con domicilio en Av. Hidalgo No. 21, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-

5-02

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. ABEL BRISEÑO ORTIZ, con domicilio en Morelos No. 3, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-

5-0207

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. OSWALDO OLGUIN LEAL, con domicilio en Col. Pimentel, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler en Sitio Jardín, para dar servicio en Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se pongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-0206

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. PEDRO ESPARZA BARRERA, con domicilio en Av. Hidalgo No. 21, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se pongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-0205

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. SALVADOR PORTILLO ROJO, con domicilio en Hidalgo 26, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se pongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-0204

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. SANTIAGO LOPEZ PEÑA, con domicilio conocido en B. Tlaxinalcalpan, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se pongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-0203

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO

El C. VICTOR BALDEMAR BRISEÑO, con domicilio en Morelos No. 3, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el

otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se pongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-278

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

La C. MIRNA OLGUIN CERON, con domicilio en Col. El Carmen, Dom. conocido, Tepeji del Río de Ocampo Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-279

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. ISMAEL CASTILLO SANCHEZ, con domicilio en Gardenia, Col. El Edén, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

5-0201

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. ENRIQUE PORTILLO ROJO, con domicilio en Av. Hidalgo No. 26, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Corredor Industrial", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-189

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JAIME OLGUIN LEAL, con domicilio en Col. Pimentel No. 34, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-186

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

La C. GLORIA OLGUIN CERON, con domicilio en Morelos No. 11, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-185

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. CRISOFORO OLGUIN MEJIA, con domicilio en Col. Pimentel 8, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Sitio Jardín", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica

3-2

5-0199

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JAVIER RAMIREZ CORCHADO, con domicilio en Av. Tepeyac número 12, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en "Corredor Industrial", Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 2 de enero de 1981. — El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-019

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. CLEMENTE ANGELES GONZALEZ, con domicilio conocido en San José Tepenene, Mpio. de El Arenal, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio para dar servicio en San José Tepenene, Mpio. de El Arenal, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Ofi.

cial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 8 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-177

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. ESPERANZA LOPEZ CASTILLO, con domicilio en La Loma, Mpio. de Tepetitlán, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en La Loma, Mpio. de Tepetitlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 13 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-0087

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. ELIAS AVILA BENITEZ, con domicilio en San Bartolomé, Mpio. de Huasca de Ocampo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en San Bartolomé, Mpio. de Huasca de Ocampo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 13 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

5-0086

El C. ROBERTO ORTEGA GONZALEZ, con domicilio en Maestranza No. 137, Col. Morelos, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 14 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-092

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTE "JUAN MONROY PEREZ", con domicilio en Jaltepec, Edo. de México, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de dos concesiones, para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en autobús, para dar servicio en la ruta: Límites del Edo. de Hidalgo-Cd. Sahagún-Centro-Calle de Alameda-Calle de Guerrero-Melchor Ocampo-Pedro Ponce y Juan Pomar.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 19 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-303

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. GUILLERMO RAMIREZ MORALES, con domicilio en Hidalgo No. 601, departamento No. 1, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito

del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 20 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-281

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. SALVADOR GUTIERREZ OJEDA, con domicilio en Pablo Puerto México, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Puerto México, de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 20 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-133

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La UNION UNICA DE TRANSPORTADORES DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, DEL EDO. DE HIDALGO, con domicilio en Hidalgo o. 805-A, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción, para dar servicio en esta ciudad de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 23 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-134

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La UNION UNICA DE TRANSPORTADORES DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, DEL EDO. DE HIDALGO, con domicilio en Hidalgo No. 805-A, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción, para dar servicio en esta ciudad de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 23 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-127

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. LAZARO SANTANDER PEÑA, con domicilio conocido en San Juan Tizahuapan, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 26 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-237

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. ESPERANZA PEREZ TREJO, con domicilio en Arizpe No. 100 "A", Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en el Barrio de Bindod, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos

227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 28 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-281

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ROLANDO ZARATE CRUZ, con domicilio en Cuauhtémoc No. 2, en Santiago Tezontlale, Mpio. de Ajacuba, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Santiago Tezontlale, Mpio. de Ajacuba, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 28 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-283

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. DELFINO GOMEZ CASTRO, con domicilio en Colonia Veracruz, s/n., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Plaza Principal, Col. Veracruz, Mpio. de Mixquihuala de Juárez, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 29 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-307

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. IGNACIO HERNANDEZ LOZANO, con domicilio en Arizpe No. 100-A, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una cesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Colonia Pino Suárez, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 28 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-324

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ENRIQUE RAMIREZ ROMERO, con domicilio en Luis Ponce-Sur, No. 209, Tulancingo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en la Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 29 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-304

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. FERNANDO ERNESTO FOSADO QUIROZ, con domicilio en San Martín de Porres, s/n., del Mpio. de Pachuquilla, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en San Antonio del Desmonte, Mpio. de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito

del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 29 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-284

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ADALBERTO MARQUEZ SERNA, con domicilio en Colonia Veracruz, s/n., del Mpio. de Mixquiahuala de Juárez, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Plaza Principal, Col. Veracruz, Mpio. de Mixquiahuala de Juárez, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 29 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-183

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. JESUS JULIAN VIZZUETT SEGOVIA, con domicilio conocido en Botibaji, Mpio. de Actopan, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Botibaji, Mpio. de Actopan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 29 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

5-184

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. LUISA GARCIA SANCHEZ DE LOPEZ, con domicilio en Calzada Veracruz No. 509, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en el sitio "Matamoros", de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 30 de enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-306

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. PANFILO SANTANDER PENA, con domicilio conocido en San Juan Tizahuapan, Mpio. de Epazoyucan, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en San Juan Tizahuapan, Mpio. de Epazoyucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 12 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-313

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. BENITO OLGUIN PEREZ, con domicilio en J. Barragán No. 314, departamento No. 4, en Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito

del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 4 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. RUTH ORAN ALMARAZ, con domicilio en Morelos No. 605-16, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 18 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. JULIA HERNANDEZ BAUTISTA, con domicilio en Av. Independencia, s/n., Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, para dar servicio en Tilcuautila, Hgo., Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 17 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. VENANCIO VELAZQUEZ GONZALEZ, con domicilio en Ave. Juárez No. 109, Tula de Allende, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en El Llano la Sección, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 20 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. GUILLERMO ANGELES SANCHEZ, con do-

mucilio en 13, Poniente, Morelos, Apan, Hidalgo, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Apan, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 20 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. CRISTINA ROSALES DE GUZMAN, con domicilio en Arista No. 613-B, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 23 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. FERNANDO ESCALANTE GUTIERREZ, con domicilio en Plaza Principal No. 16, Tizayuca, Hidalgo, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de Tulancingo, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 23 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ERNESTO HERNANDEZ VALERO con domicilio en Plaza Principal No. 15, Tizayuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de Tulancingo, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 23 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. IGNACIO DORANTES CALDERON, con domicilio en Tlanalapa, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Zona Urbana de la Col. Alfredo Bonfil, Municipio de Tlanalapa, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

5-338

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 12 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ADOLFO BACA GUTIERREZ, con domicilio en Boulevard Javier Rojo Gómez S/N, Pachuca, Hidalgo, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 23 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. OSCAR CERON CANDELARIA, con domicilio en Manuel Soto Norte y Nayarit S/N, Tulancingo, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 23 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. SILVERIO TORRES GARIVALDI, con domicilio en Lolotla, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en el Municipio de Lolotla, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 12 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ABEL MARIO PEREZ HERNANDEZ, con domicilio Conocido en la Cd. Chicavasco, Municipio de Actopan, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Chicavasco, Municipio de Actopan, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 25 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ELIUD VARGAS TORRES, con domicilio en Boulevard Javier Rojo Gómez S/N, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 23 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. JESUS SANTAMARIA LOPEZ, con domicilio en Carrillo Puerto No. 705, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Col. Cubitos de Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 25 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. RODOLFO IBARRA HERNANDEZ, con domicilio en Abasolo No. 109-9, Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 26 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. IRENE HERNANDEZ DE DURAN, con domicilio en Plaza Principal S/N, del Municipio de Metztlán, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en el Municipio de Metztlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 18 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. MARIA DEL CARMEN TORRES ESPINOSA, con domicilio Conocido en San Felipe Orizatlán, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de dos concesiones para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Felipe Orizatlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 8 de septiembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. GREGORIO HUERTA PEREZ, con domicilio Conocido en San Felipe Orizatlán, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una concesión, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Felipe Orizatlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 8 de septiembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. MARIA DE LOURDES TORRES ESPINOSA, con domicilio conocido en San Felipe Orizatlán, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de dos concesiones, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil

de Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Felipe Orizatlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 8 de septiembre de 1980.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. CARLOS MARTINEZ BALMORI, Presidente de Líneas Unidas a la Sierra de Hidalgo, S. A. de C. V., con domicilio en La Central Camionera de Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de tres concesiones, una para primera y dos para segunda clase, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Autobús de Primera y Segunda Clase, para dar servicio en la ruta: Zacualtipán—Atopixco — Cieneguillas — Arroyo Hondo — Carpinteros — Límite con el Estado de Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 20 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. SALVADOR SANCHEZ ALCANTARA, Presidente de la Empresa Autobuses Estrella Blanca, S. A. de C. V., con domicilio en La Central Camionera de Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de dos concesiones, una de primera y una de segunda clase, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Autobús de Primera y Segunda Clase, para dar servicio en la ruta: Huichapan—San José Atlán—Entronque—Zote—La Cruz—Tlaxcalilla—El Carmen—Entronque con la Carretera Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., a 20 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. SALVADOR SANCHEZ ALCANTARA, Presidente de la Empresa Autotransportes La Flecha, S. A. de C. V., con domicilio en La Central Camionera de Pachuca, Hgo., se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de tres concesiones, una de primera y dos de segunda clase, para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Autobús de Primera y Segunda Clase, para dar servicio en la ruta: Tenango de Doria—Santa María Temascalapa—San Clemente — San Guillermo—San Antonio—Límite con el Estado de Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., a 20 de febrero de 1981.—El Secretario General de Gobierno, Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO
MATILDE GARCIA GARCIA, promueve Jurisdicción Voluntaria, expediente número 190/981.

Predio urbano ubicado en el 3er. Callejón del 21 de Marzo S/N, Barrio del Atorón, en esta Ciudad. Medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole el término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y "El Nuevo Gráfico", así como en los lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 2 de marzo de 1981.—El C. Actuario, Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.
EDICTO

Se notifica y emplaza en forma legal a ENRIQUE MENCHACA ESTRADA, en Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario y consecuencias legales, expediente número 1118/80; por ignorarse su domicilio quedan en Secretaría del Juzgado copias de traslado, concediéndole 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, quedando apercibido que en caso de no contestar la demanda, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que dejó de contestar.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los tableros notificadores de este Juzgado Segundo del Ramo Civil en esta Ciudad.

Pachuca, Hgo., febrero 17 de 1981.—El C. Actuario, Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-2

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AVELINO TOVAR ALVARADO, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 239/981. Predio rústico denominado Santo Tomás, ubicado en la falda Oriente en Santo Tomás, Comunidad de Cebada, Municipio de Mineral del Chico, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

Pachuca, Hgo., febrero 25 de 1981.—El C. Actuario, Lic. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-2

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MA. DEL REFUGIO VALENCIA VDA. DE OROZCO, promueve Jurisdicción Voluntaria, expediente número 206.981.

Predio urbano ubicado en Villa de Tezontepec, Hgo., medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole el término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., 25 de febrero de 1981.—El C. Actuario, Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Once horas del día trece de abril del año en curso celebrarse este Juzgado Primera Almoneda del predio urbano ubicado Aldama Oriente No. 103, esta Ciudad, medidas y colindancias obran Exp. No. 836/78, sigue ANGELA BADILLO DE RAMIREZ en contra de SABINA HERNANDEZ VDA. DE ORTUÑO, será postura legal cubra dos terceras partes de \$430,000.00. Publíquese por tres veces consecutivas de nueve en nueve días periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se editan Pachuca y esta Ciudad, respectivamente,

como tableros notificadores de costumbre. Convócanse Postores.

Tulancingo, Hgo., febrero 18 de 1981.—El C. Actuario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA APAN, HGO

EDICTO

SALVADOR AGUIRRE HERNANDEZ, promovente en el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario en contra de CRESCENCIANA RAMIREZ CRUZ por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en quince días cada uno en el Periódico Oficial y en el Sol de Hidalgo, para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra en un término no mayor de treinta días, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda a su disposición en el expediente número 28/981, el C. Juez del conocimiento ordenó por auto catorce de enero actual, a fin de que comparezca ante este Juzgado conforme a Ley.

Apan, Hgo., 19 de enero de 1981.—El Secretario, P. D. D. VÍCTOR MANUEL RAMIREZ GOMEZ.—Rúbrica.

3-2

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARTHA PEREZ HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 1231/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo., febrero de 1981.—El Actuario, Lic. ERNESTO RANGEL GONZALEZ.—Rúbrica.

3-2

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JOSE ARENAS CARRILLO, promueve Diligencia de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam para acreditar la posesión sobre Lote 1, Manzana IV, de la calle de Ixmiquilpan, Col. Céspedes, en esta ciudad. Expediente número 29/981, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publiquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Hidalguense", así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo., enero de 1981.—El Actuario, P. D. D. ERNESTO RANGEL GONZALEZ.—Rúbrica.

3-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

A Sra. AGUSTINA VARGAS GUTIERREZ, el señor LAZARO OLAYS ZAPOTITLA viene ante este Juzgado de Primera Instancia a demandar en Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, Exp. No. 219/981. Por desconocer el domicilio, por medio de Edictos se notifica y emplaza demanda a la señora AGUSTINA VARGAS GUTIERREZ para que se presente a este Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de 40 días a partir de la última publicación en Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, que se publique por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, apercibida de tenerla presuntivamente confesa de los hechos que deje de responder, debiendo señalar domicilio esta Ciudad para subsiguientes notificaciones.

Tulancingo, Hgo., febrero 21 de 1981.—Los C. Testigos de Asistencia: RICARDA DE LAS NIEVES VERA P.—Rúbrica.—ROCIÓ GONZALEZ G.—Rúbrica.

3-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

A Sra. SANDRA LUZ MOLINES REYES, el señor FIDEL MIGUEL ACOSTA HERNANDEZ viene ante este Juzgado de Primera Instancia a demandar en Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, Exp. No. 214/981. Por desconocer su domicilio por medio de este Edicto se notifica y emplaza demanda a la Sra. SANDRA LUZ MOLINES REYES, para que se presente a este Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de 40 días a partir de la última publicación en Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, que se publique por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, apercibida de tenerla presuntivamente confesa de los hechos que deje de responder, debiendo señalar domicilio esta Ciudad para subsiguientes notificaciones.

Tulancingo, Hgo., febrero 18 de 1981.—El C. Actuario de este Juzgado, CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-2

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARICELA ELOISA GUERRERO ACOSTA, promovió en Juzgado 1o. de lo Civil de este Distrito Judicial, diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 239/81. Predio rústico ubicado en la calle de Santa Agueda s/n, Barrio de Santa Agueda, en el Municipio del Mineral del Monte, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente Edicto publíquese por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., febrero 20 de 1981.—El Actuario, P. D. D. ERNESTO RANGEL GONZALEZ.—Rúbrica.

3-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

En el expediente número 20/981 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, promovida por GELASIO FLORES ZARAGOZA en este H. Juzgado, para acreditar la posesión y propiedad por prescripción sobre el bien inmueble ubicado en la calle Dos de Abril número catorce de la ciudad de Apan, el cual tiene en posesión el ocursoante y cuyas medidas y colindancias obran en el expediente respectivo, se ha dictado un acuerdo que en lo conducente dice: Apan, Hidalgo, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno. I..., II..., III..., IV..., V.—Por medio de Edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad y el de ubicación del inmueble. Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley; concediéndole el término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado para el efecto. VI..., VII..., Notifíquese. Dos firmas ilegibles. Doy Fe. Srio.

Lo que notifico a usted para los efectos legales.

Apan, Hgo., 15 de enero de 1981.—El Secretario, P. C. C. VICTOR MANUEL RAMIREZ GOMEZ.—Rúbrica.

3-2

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

LORETO AREAS VDA. DE GOMEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio ubicado en la Calle de Patoni s/n, de esta Ciudad. Expediente número 1125/980, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que la promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publiquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo., octubre 3 de 1980.—El C. Actuario, Lic. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-2

5-140

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

IGNACIO JOAQUIN y RODOLFO DEL RAZO JIMENEZ, promoviendo Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad respecto de un predio rústico denominado "El Mirto", ubicado en los términos del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, de esta comprensión Judicial, cuya identidad obra en el expediente número 382/980, C. Juez del conocimiento ordenó por auto de diecisiete de los corrientes se publiquen por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, convocando a las personas que se crean con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos conforme a la Ley.

Apan, Hidalgo, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-2

5-163

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

VICENTE MANZANO PEREZ, promovió en Juzgado 1o. de lo Civil, Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam. Exp. No. 966/80.

Predio urbano ubicado en el callejón de Pueblita No. 203, en esta ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente Edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., julio 25 de 1980.—El Actuario, P. D. D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-2

-163

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

SIXTA RODRIGUEZ TREJO, promovió en Juzgado 1o. de lo Civil de este Distrito Judicial, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 1126/80.

Casa número 608 de la calle de Patoni, en esta ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente Edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbres esta ciudad.

Pachuca, Hgo., agosto 12 de 1980.—El Actuario, P. D. D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-2

5-164

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO

EDICTO

DANIEL ISLAS SAMPERIO, promueve Diligencia de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en Epazoyucan, Hgo., expediente número 12/981, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Hidalguense", así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo., enero de 1981.—El Actuario, P. D. D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-2

5-169

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

IGNACIO PEÑAFIEL LOPEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, expediente número 545/980.

Predio rústico ubicado en la segunda demarcación del Barrio de los Tigres, en esta Ciudad.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores en esta Ciudad.

Pachuca, Hgo., a 5 de agosto de 1980.—El C. Actuario, P. D. D. ERNESTO RANGEL GONZALEZ.—Rúbrica.

3-2

5-170

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.
 EDICTO

JOSE FELIPE GONZALEZ ALVAREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 1311/80.

Predio rústico ubicado en el Barrio del Porvenir /n, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo., enero de 1981.—El Actuario, P. D. D. ERNESTO RANGEL GONZALEZ.—Rúbrica.

3-2

5-173

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

C. JULIO LUIS SOTO FLORES, donde se encuentre, la señora MARIA EUGENIA FERRO PAREDES promueve en este Juzgado Juicio Ordinario Civil. Divorcio Necesario en contra de usted, expediente 552/80. Se ordenó publicar Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado, editese ciudad de Pachuca, Hgo. y periódico La Región, de esta ciudad, emplazándole para que en el término de quince días después de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado conteste la demanda, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado. Doy Fe.

Tula de Allende, Hgo., septiembre 30 de 1980.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P. D. D. ARTURO J. RUIZ TREJO.—Rúbrica.

3-2

5-248

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

GONZALO PEREZ GUERRERO, promovió Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, expediente número 715/80, predio rústico ubicado en el Municipio de Pachuquilla de la Reforma, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese Edictos por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense así como en los tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., agosto 10. de 1980.—El C. Actuario, Lic. DOMINGO VELAZCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-2

5-325

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.
 EDICTO

NESTOR GOMEZ CHAVEZ, promovió en Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, expediente número 224/81.

Predio urbano ubicado en la Prolongación de la carretera de Zimapán s/n, rumbo a la Carretera Real del Monte, medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente Edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., febrero 13 de 1981.—El Actuario, P. D. D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-2

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.
 EDICTO

MARIA GUADALUPE CRUZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en el lugar que se llamó El Castillo, al Poniente y en la Novena Calle de Abasolo, en esta Ciudad, expediente número 863/980, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo., julio 9 de 1980.—El C. Actuario, Lic. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-2

5-325

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.
 EDICTO

GENARO GOMEZ CHAVEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar posesión del predio urbano en Prolongación de Zimapán s/n Camino Real del Monte, Hgo., expediente número 223/981, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo., a 14 de febrero de 1981.—El C. Actuario, P. D. D. ERNESTO RANGEL GONZALEZ.—Rúbrica.

3-2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ZENON SALINAS CRUZ, promueve Información de Dominio, fin declarásele propietario predio rústico "Las Canteras", en lo sucesivo se denominará "Suelo Parejo", formado de Dos Porciones, ubicado Barrio San Mateo de esta Ciudad. Empadronado a nombre del Promovente. Medidas y linderos constan expediente número ... 359/980.

Convócase personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo., a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

5-70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

LUZ MARI MARTINEZ VDA. DE AVILA, promueve diligencias de Información testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico ubicado en los Romeros de Santiago. Tulantepec, Hgo., denominado "El Capulín", medidas y colindancias obran Exp. No. 922/980, publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos oficial del Estado y Ruta con edición en Pachuca y Ciudad respectivamente. Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., 27 octubre de 1980.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. FLORENTINO FERIA ASTAÍN.—Rúbrica.

2-1

5-0083

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO

EDICTO

LEONIDES PAREDES BAHENA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declarásele ser propietario por prescripción positiva del predio urbano denominado "Las Colmenas", ubicado en términos del paraje de su misma denominación, Distrito Judicial Metztlán, Hgo., medidas, colindancias y superficie constan en expediente número 38/980, convóquese personas con igual o mejor derecho pasen a deducirlo dentro de 40 días siguientes última publicación en periódico oficial.

Publíquese dos veces consecutivas en periódicos Oficial y Nuevo Gráfico que editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

ATENTAMENTE.

Metztitlán, Hgo., a 18 de diciembre de 1980.—El Secretario Actuario del Juzgado, Lic. J. ISABEL CHARRIA PIÑA.—Rúbrica.

2-1

5-096

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días el presente edicto notificándole a la señora IRIDE DONEGA que se le concede un término de diez días a partir de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Estado dentro del juicio Sumario Civil seguido en su contra, Exp. No. 813/980.

Tulancingo, Hgo., enero 8 de 1981.—La C. Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

5-099

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

HERMINIA MUÑOZ VDA. DE LEON, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificar hecho posesión respecto propiedad predio rústico sin nombre ubicado en Tecocomulco, Municipio de Cuauhtepic de Hinojosa de este Distrito Judicial.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Ruta, con edición en Pachuca y Ciudad, respectivamente. Convócase personas créanse derecho predio de referencia medidas y colindancias obran Exp. No. 1327/980 preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., enero 20 de 1981.—La C. Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHONIN GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

5-124

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CORNELIO SAAVEDRA SAAVEDRA, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 1104/979.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se editan Pachuca y esta Ciudad como tableros notificadores de costumbre. Convó-

5-161
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

J. TRINIDAD LUNA HERNANDEZ y GELASIO CARRASCO HERNANDEZ, promueven diligencias de Información Ad-Perpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho que tienen respecto de un predio urbano en lo que fue Rancho "El Cuervo" en Barrio Zapótlán de Allende de esta Ciudad, ahora Colonia "15 de Septiembre", encontrándose oculto a la acción fiscal. Medidas y colindancias obran Exp. No. ... 1313/980.

Expídese publicación por dos veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficiales del Estado, se edita Ciudad Pachuca, Sol de Tulancingo y parajes públicos ubicación inmueble. Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 302º del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., enero 13 de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

5-160
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

BERNARDINO BENITEZ GOMEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por Prescripción Positiva del predio Rústico (sin nombre), ubicada en términos del poblado Cieneguillas, Municipio de San Agustín Metzquititlán, perteneciente a este Distrito Judicial; medidas, colindancias y superficie constan en Exp. No. 36/980, convócase persona con igual o mejor derecho pasen a deducirlo dentro de 40 días siguientes última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese dos veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

A T E N T A M E N T E.

Metztitlán, Hgo., a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. ISABEL CHAVARRIA PINA.—Rúbrica.

2-1

5-60
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

ELERINO BENITEZ GONZALEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva del predio rús-

tico (sin nombre), ubicado en términos del poblado de Cieneguillas, Municipio de San Agustín, Metzquititlán perteneciente a este Distrito Judicial; medidas, colindancias y superficie constan en Exp. No. 33/980, convócase persona con igual o mejor derecho pasen a deducirlo dentro de cuarenta días siguientes última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese dos veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

A T E N T A M E N T E.

Metztitlán, Hgo., a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. ISABEL CHAVARRIA PINA.—Rúbrica.

2-1

5-160
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

PRIMITIVO BENITEZ BADILLO, promoviendo Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva del predio (sin nombre), ubicado en términos del poblado de Cieneguillas, Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial; medidas, colindancias y superficie constan en Exp. No. 32/980, convócase persona con igual o mejor derecho pasen a deducirlo dentro de 40 días siguientes última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese dos veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

A T E N T A M E N T E.

Metztitlán, Hgo., a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. ISABEL CHAVARRIA PINA.—Rúbrica.

2-1

5-160
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

CELESTINO BENITEZ LUNA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por Prescripción Positiva del predio Rústico (sin nombre), ubicado en términos del pueblo de Cieneguillas, Municipio de San Agustín Metzquititlán, perteneciente a este Distrito Judicial; medidas, colindancias y superficie constan en Exp. No. 31/980, convócase persona con igual o mejor derecho pasen a deducirlo dentro de 40 días siguientes última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese dos veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

cance personas créanse derecho predio referencia presentarse deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., enero 3 de 1979.—El Secretario Actuario del Juzgado, Lic. J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

5-124

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MAXIMO ROSALES SUAREZ promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Acaxochitlán medidas y colindancias obran Exp. No. 1105/979.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se editan Pachuca y esta Ciudad respectivamente, como tableros notificadores de costumbre. Convócanse personas créanse derecho predio referencia presentarse deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., enero 3 de 1980.—El Secretario Actuario del Juzgado, Lic. J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica

2-1

5-161

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ISIDRO MENDOZA TOLENTINO, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar hecho de posesión y derecho propiedad respecto al predio rústico ubicado en Santa Ana Hueytlan, de este Municipio, medidas y colindancias obran en Exp. No. 1287/980.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y la Ruta, que se edita en esta Ciudad y lugares públicos de costumbre. Convóquense personas créanse derecho predio de referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., enero 19 de 1980.—La Secretaría del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica

2-1

5-161

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARICELA VILLAR LOPEZ, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar hecho posesión y derecho propiedad que tiene respecto predio rústico ubicado Santa María Natvitas, Municipi-

pio de Cuauhtepc, medidas y colindancias obran Exp. No. 1318/980.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Ruta, se editan Pachuca y esta Ciudad respectivamente, como tableros notificadores de costumbre. Convócanse personas créanse derecho predio referencia presentarse deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., enero 7 de 1981.—La C. Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

5-161

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FRANCISCO CRUZ GRANILLO, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho que tiene respecto de un predio urbano ubicado en lo que fue Rancho "El Cuervo" en Barrio Zapotlán de Allende de esta Ciudad, denominado ahora "Colonia 15 de Septiembre", encontrándose oculta a la acción fiscal. Medidas y colindancias obran Exp. No. 22/981.

Expídese publicación por dos veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado, se edita Ciudad Pachuca, Sol de Tulancingo y parajes públicos ubicación inmueble. Convócanse personas créanse derecho preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., enero 13 de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

5-161

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ZEFERINO, LUIS, MANUEL, CARMEN, VICTOR y JUANITA ACOSTA, promueven diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho que tiene respecto de varias fracciones de predios ubicados en Municipio Cuauhtepc Hidalgo, de este Distrito Judicial; los cuales se encuentran ocultos a la acción fiscal. Medidas y colindancias obran Exp. No. 26/981.

5-069

Expídese publicación por dos veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado, Sol de Tulancingo y parajes públicos ubicación inmuebles. Convócanse personas créanse derecho predios referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., enero 21 de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

ATENTAMENTE.

5-162

Metztitlán, Hgo., a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. ISABEL CHAVARRIA PINA.—Rúbrica.

2-1

5-160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

MARIA GETRUDIS BENITEZ GUTIERREZ, promoviendo Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por Prescripción Positiva del predio Rústico (sin nombre), ubicado en términos del poblado de Cieneguillas, Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial; medidas, colindancias y superficie constan en Exp. No. 34/980, convócase persona con igual o mejor derecho pasen a deducirlo dentro de 40 días siguientes última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese dos veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y El, de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

ATENTAMENTE.

Metztitlán, Hgo., a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. ISABEL CHAVARRIA PINA.—Rúbrica.

2-1

5-160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

GETRUDIS BENITEZ GUTIERREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por Prescripción Positiva del predio Rústico (sin nombre), ubicado en términos del poblado de Cieneguillas, Municipio de San Agustín, Metzquititlán, perteneciente a este Distrito Judicial; medidas, colindancias y superficie constan en Exp. No. 35/980, convócase persona con igual o mejor derecho pasen a deducirlo dentro de 40 días siguientes última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese dos veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

ATENTAMENTE.

Metztitlán, Hgo., a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. ISABEL CHAVARRIA PINA.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GERARDO PAREDES ZUNIGA, promueve este Juzgado Diligencias Información ad-perpetuam efecto acreditar propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "El Capulín", ubicado en Rincón, Mpio. El Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran expediente. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.—Personas con derechos los hagan valer legalmente.

Actopan, Hgo., a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-

5-162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MANUEL LEON MARQUEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "El Canalito", ubicado en San Juan Tepa, Mpio. de Fco. I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer

Actopan, Hgo., 27 de enero de 1981.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

5-162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ALFONSO GONZALEZ LEAL, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión virtud prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "El Zopilote", ubicado en Degantza, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., 27 de enero de 1981.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

5-162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

J. ASCENCION ZUNIGA VALDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "La Espenuza", ubicado en Degantza, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., 27 de enero de 1981.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

5-162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ALFONSO CONTRERAS CORTES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto de dos predios rústicos cerriles "El Nofre". El segundo predio es urbano el primero ubicado en San José Boxay, el segundo en Tepatepec, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., 27 de enero de 1981.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

5-162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

TEODORO CRUZ HERNANDEZ, promueve en este H. Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad de prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado "Las Tablitas", ubicado en Cañada Aviación, correspondiente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente respectivo. Auto admite promoción, ordenó publicación Edictos dos veces consecutivas Diario Oficial y Nuevo Gráfico, editese en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Objeto personas créanse igual o mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., octubre 13 de 1980.—El C. Secretario P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

5-162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GUADALUPE ARACELY RODRIGUEZ LOPEZ, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad de prescripción positiva respecto a un predio rústico ubicado en el Meje, Municipio del Arenal, Hgo., sin nombre. Medidas y colindancias obran en el expediente respectivo. Auto admite promoción, ordenó publicación de edictos dos veces consecutivas Diario Oficial y Nuevo Gráfico, editese en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Objeto personas créanse con igual o mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., noviembre 5 de 1980.—El C. Secretario del Juzgado, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-

5-166

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL MONZALVO CAMPERO, expediente número 718/80, radicado en Juzgado 1o. de lo Civil de este Distrito Judicial. Hágase saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho que María Guadalupe Liboria Monzalvo Campero, para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro de 40 días.

Presente edicto publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, Hgo., agosto 14 de 1980.—El Actuario, P. D. D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

2-1

5-167

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ANGEL MARTINEZ MORENO, promueve Información de Dominio, fin declárese propietario predio rústico denominado "Cominos", ubicado Segunda Manzana del Barrio de Morenos, Tecozautla, Hgo. Medidas y linderos constan expediente número 6/981.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo., 10 de enero de 1981.—Testigos de Asistencia del Juzgado, TERESA CALLEJAS MARTINEZ.—Rúbrica.—SARA OLVERA GUERRERO.—Rúbrica.

2-1

5-167

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO

EDICTO

FIDEL HERMINIO LANDAVERDE MARTINEZ, promueve Información de Dominio, fin declarársele propietario predio rústico denominado "El Mirador", ubicado Casas Viejas, Mpio. Nopala, Hgo. Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan expediente número 312/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico. Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo., a 19 de noviembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

5-167

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MAXIMINO ROMERO BRAVO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "Sin Nombre", ubicado Ranchería El Capulín, correspondiente Municipio Nopala, Hgo. Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan expediente número 285/980.

Convocase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico. Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo., a 22 de octubre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

5-167

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO RESENDIZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario dos fracciones lotes 229, denominadas "Dongu", de labor de riego, ubicadas Ranchería Pañé, Municipio Tecozautla, Hgo. Empadronadas Andrés Hernández. Medidas y linderos constan expediente 301/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico. Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo., a 3 de noviembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

5-167

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EFREN LOPEZ CRUZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "Yotiho", ubicado en la Ranchería de Vitejo, de este Municipio. Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan expediente 93/980.

Convócase personas derechos oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico. Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo., a 22 de abril de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

5-163

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMQUILPAN, HGO

EDICTO

ROMUALDO CAMACHO ARTEAGA, promueve expediente relativo a diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predios denominados "Vivienda", "Tierra Negra", "Presa Arenal", ubicados pueblo Texcatepec, Municipio Chilcuautla, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente respectivo. Auto fecha 16 diciembre anterior da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, edítanse ciudad Pachuca, Hgo., así como lugares públicos costumbre, personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., enero 12 de 1981.—El Secretario Civil, Lic. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-1

5-163

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMQUILPAN, HGO.

EDICTO

JULIANA GARCIA GONZALEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predios denominados "Bodo", "Maniti", "Fres-

nito", ubicados pueblo San Antonio Tesoquipan, Municipio Alfajayucan, Hgo. Medidas y linderos obran expediente número 251/980. Auto fecha 24 noviembre próximo pasado da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región editanse ciudad Tula, Hgo., así como fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., diciembre 3 de 1980.—Testigos de Asistencia, IRENE JARADA JIMENEZ.—Rúbrica.—ESPERANZA MARTINEZ QUIJADA.—Rúbrica.

4-1

5-0213

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

GUSTAVO GARCIA NAJERA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio denominado "Tonalixpan", ubicado en Pemuxtitla, de este Municipio.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., diciembre 16 de 1980.—El Secretario, Lic. JAIME H. PAZOS LANZAGORTA.—Rúbrica.

Derechos enterados bajo partida Núm. 535 Comp. Núm. 8, a Fojas Núm. 25 del Diario General de Cobranzas que lleva esta Oficina durante el presente mes. Recibo Of. Núm. 885987.

Molango, Hgo., a 10 de enero de 1981.—El Administrador de Rentas, FRANCISCO SILVA LOPEZ.—Rúbrica.

2-1

5/312

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARIA IRMA LUZ CASTELAN LIMON, promueve diligencias Información Testimonial AD - PERPETUAM, para justificar hecho de posesión y derecho propiedad respecto el predio rústico ubicado en el barrio del Pedregal de Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente No. 110/981, publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y la RUTA, que se edita en esta ciudad y lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas créanse derecho predio de referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., Febrero 10. de 1981.—La Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

1-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

5/312

EDICTO

JUAN PEREZ VERA, promueve diligencias Información Testimonial AD-PERPETUAM, para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto al predio rústico ubicado en Los Romero, Municipio de Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente No. 109/981, publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y LA RUTA, que se edita en esta ciudad y lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas créanse derecho predio de referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., Enero 30 de 1981.—La Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

5/312

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MIGUEL SOSA SUAREZ promueve Diligencias de INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para justificar el hecho de la posesión y el derecho que tiene respecto de un predio rústico denominado EL ACOCUL ubicado en Barrio de Tlacpac del Municipio de Acaxochitlán de este Distrito Judicial y que perteneció al señor Edmundo López, medidas y colindancias obran expediente No. 126/981. Expídese publicación Periódicos Oficial del Estado se edita ciudad Pachuca, Ruta se edita esta ciudad y Parajes Públicos ubicación inmueble. Por dos veces consecutivas de ocho en ocho días. Convócanse personas créanse derecho predio referencia. Preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 30 de Enero de 1981.—La Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

5/314

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

SILVINO PEREZ CHAVEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto dos predios urbanos, ubicados en la Cabecera del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo, según expediente 3/981. Personas mejor derecho, justificarlo término de quince días.

Edictos publicarse dos veces de SIETE en SIETE días periódicos NUEVO GRAFICO y LA REGION de Pachuca y Tula, Hidalgo, respectivamente, así como Estrados de este H. Juzgado.

Atentamente.

Mixquiahuala, Hgo., a 21 de Enero de 1981.—La Secretaria de lo Civil, P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

1-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE MIXQUIAHUALA, HGO.

5/316

EDICTO

JAIME OLVERA ALVAREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto de un predio rústico denominado EL XAMU, ubicado en la zona del GEISER, de la población de Progreso, Hgo., según expediente número 12/981. Personas mejor derecho, justificarlo término quince días.

Edictos publicarse dos veces de SIETE en SIETE días periódicos EL NUEVO GRAFICO y OFICIAL de Pachuca, Hidalgo, respectivamente; así como Estrados de este H. Juzgado

Atentamente

Mixquiahuala, Hgo., a 30 de Enero de 1981. — La Secretaria de lo Civil. P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

—1

5/315

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ACTOPAN, HGO.

EDICTO

VICTOR EDUARDO y JUANA SOTO REYES promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio urbano ubicado esta ciudad calle Ma. del Carmen González. Medidas y colindancias obran expediente. Auto ordena publicar se presente dos veces periódicos Oficial Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Febrero 7 de 1981.—Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2—1

5/315

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EDMUNDO OLGUIN BRUNO promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL PUERTO DE LA PALMA, ubicado en términos Dengantza, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Superficie de 39-86-77 Has.—Medidas y colindancias obran expediente. Auto ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Febrero 2 de 1981.—El Secretario.—P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica

2—1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

CESAR OLIVERA PALMAS, ha promovido en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio en la Via de Jurisdicción Voluntaria del predio urbano ubicado al oriente de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente número 9/981.

Se hace del conocimiento de los interesados, mejores derechos los reclamen oportunamente; el presente Edicto se publica por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, Periódicos Oficial del Estado e Hidalguense, que se editan en la ciudad de Pachuca, Hdo.

Atentamente.

Zimapan, Hgo., Febrero 4 de 1981.—El Secretario del Juzgado. P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

2—1

5/316

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

JUAN BELTRAN FLORES, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva del predio rústico ubicado en Puerto Meguí, Municipio de Zimapan, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 119/980.

Cumplimiento Art. 3029 Código Civil, publíquense Edictos dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan en Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio referido deducirlo legalmente.

Zimapan, Hgo., a 8 de Enero de 1981.—El Secretario del Juzgado. P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

2—1

5/316

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

VALENTINA MARTIN TREJO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva del predio rústico denominado Pontihu, ubicado en Arbolado, Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 116/980.

Cumplimiento Art. 3029 Código Civil, publíquense Edictos dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan en Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio referido deducirlo legalmente.

Zimapan, Hgo., a 29 de Enero de 1981.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

2—1

5/317

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

JOSE SANCHEZ VALLARTA, promueve Información Ad-Perpétuum, para adquirir por prescripción predio rústico denominado PASTAL, ubicado límites pueblo San Miguel Caltepanitla, Municipio Tecozautla, Hidalgo, empadronado a nombre del promovente, Medidas y colindancias obran expediente No. 118/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, editados en Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Huichapan, Hgo., 24 de Septiembre de 1980. — El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

5/317

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

GUADALUPE ARTEAGA ROJO, SANTIAGO ARTEAGA ROJO, CONSTANCIO RODRIGUEZ ARTEAGA, ENRIQUE ROJO ARTEAGA, JUAN ROJO ARTEAGA y PLACIDO ARTEAGA CHAVEZ, promueven Información de Dominio, fin declarársele propietarios predio rústico EL CAPULIN, ubicado Rancheria El Salto, Municipio Tecozautla, Hgo, Empadronado nombre Luisa Sánchez. Medidas y linderos constan expediente No. 26/981.

Convócanse personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO. Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Huichapan, Hgo., 11 de Febrero de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

5/320

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

JESUS MORALES AVALOS, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpétuum, respecto predio rústico de temporal denominado LA CRUZ DEL CALVARIO, ubicado términos Cardonal,

este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 7/981. Auto de fecha veinte de Enero presente, ordena publicar presente Edicto dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado y La Región, editanse en Pachuca y Tula, respectivamente; personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., Febrero 2 de 1981.—El Secretario Civil, Lic. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

Los derechos de publicación que por dos veces consecutivas causa el presente EDICTO, se cargaron bajo Partida No. 1690 del Diario de Ingresos de esta Oficina correspondiente al presente mes.

Ixmiquilpan, Hgo., 4 de febrero de 1981.—El Administrador de Rentas, JUAN LEOPOLDO GUEVARA CRUZ.—Rúbrica.

2-1

5/320

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

SILVERIO MARTIN ALVAREZ, promueve este Juzgado, diligencia de Información Testimonial Ad-Perpétuum, sobre predios rústicos denominados PALMA y VIVIENDA, ubicados Barrio Baye este Municipio, medidas y colindancias obran expediente No. 265/980.

Auto 11 diciembre último, ordena publicar presente EDICTO dos veces consecutivas Periódicos OFICIAL DEL ESTADO, LA REGION y lugares públicos esta ciudad. Personas créanse igual o mejor derecho sobre dicho predio, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., Febrero 3 de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

Los derechos de publicación que por dos veces consecutivas causa el presente EDICTO, se cargaron bajo Partida número 1691 del Diario de Ingresos de esta Oficina correspondiente al presente mes.

Ixmiquilpan, Hgo., 4 de febrero de 1981.—El Administrador de Rentas, JUAN LEOPOLDO GUEVARA CRUZ.—Rúbrica.

2-1

5/320

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

CECILIA RIVERA TORRES, promueve este Juzgado, diligencias de Información Testimonial Ad-Perpétuum sobre predio rústico denominado VIVIENDA, ubicado en pueblo Remedios este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente No. 263/980.

Auto 10 diciembre último, ordena publicar presente EDICTO dos veces consecutivas Periódicos OFICIAL DEL ESTADO, LA REGION, y lugares públicos esta ciudad; personas créanse igual o mejor derecho sobre dicho predio, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., Febrero 3 de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica

Los derechos de publicación que por dos veces consecutivas causa el presente EDICTO, se cargaron bajo la Partida No. 1692 del Diario de Ingresos de esta Oficina correspondiente al presente mes.

Ixmiquilpan, Hgo., 4 de febrero de 1981.—El Administrador de Rentas, JUAN LEOPOLDO GUEVARA CRUZ.—Rúbrica

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MACEDONIA GOMEZ CERVANTES promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "Tepozán", ubicado términos San Miguel Tlazintla este Distrito Judicial.—Medidas y linderos obran expediente 6/981.—Auto fecha 20 presente mes da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y La Región, editase Ciudad Tula, Hgo., así como fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., enero 26 de 1981.—El Secretario Civil, Lic. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

Ixmiquilpan, Hgo., 30 de enero de 1981.—El Administrador de Rentas, JUAN LEOPOLDO GUEVARA CRUZ.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ALFONSO CHAVEZ BARRANCO, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predios rústicos denominados "Chavacano" y "Palma" ubicados términos San Miguel Tlazintla este Distrito Judicial.—Medidas y linderos obran expediente 5/981.—Auto fecha 20 presente mes da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y La Región, editase Ciudad Tula, Hgo., así como fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., enero 26 de 1981.—El Secretario Civil, Lic. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica

Ixmiquilpan, Hgo., 30 de enero de 1981.—El Administrador de Rentas, JUAN LEOPOLDO GUEVARA CRUZ.—Rúbrica

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

ENRIQUETA GOMEZ CALIXTRO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietaria por prescripción positiva del predio rústico denominado: "Primer Girón de Tecololchoca", ubicado en términos del paraje de su mismo nombre perteneciente a este Distrito Judicial, medidas, colindancias y superficie constan expediente, convóquese personas derecho oponerse, Publíquense dos veces consecutivas periódicos Oficial del Edo. y Nuevo Gráfico que se editan en la Cd. de Pachuca, Hgo.; Exp. No. 14/980 con fundamento en el Artículo: 3029 del Código Civil Vigente en el Edo.

Metztitlán, Hgo.; a 14 de Julio de 1980.—Assa., MA. DEL REFUGIO DURAN LARIOS.—Rúbrica.—Assa., GLORIA ASIAIN TORRES.—Rúbrica.

Metztitlán, Hgo.; a 25 de agosto de 1980.—El Administrador de Rentas, Lic. JORGE R. PEREZ BADILLO.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

MANUEL ALAVEZ ANGELES, Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva del predio rústico denominado: "Cerro Partido", ubicado en términos de la Vega de esta Villa, medidas colindancias y superficie constan expediente, convóquese personas derecho oponerse, publíquense dos veces consecutivas periódicos Oficial del Edo. y Nuevo Gráfico que se editan en la Cd. de Pachuca, Hgo.; Exp. No. 21/980, con fundamento en el Artículos: 3029 del Código Civil Vigente en el Edo.

Metztitlán, Hgo.; a 13 de Septiembre de 1980.—Assa., MA. DEL REFUGIO DURAN LARIOS.—Rúbrica.—Assa., GLORIA ASIAIN TORRES.—Rúbrica.

Metztitlán, Hgo.; a 17 de septiembre de 1980.—El Administrador de Rentas, Lic. JORGE R. PEREZ BADILLO.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

MELITON ANGELES HERNANDEZ, Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva del predio rústico denominado: "Los Parajes", ubicado en Zoquicoquipán, Hgo.; perteneciente a este Distrito Judicial, medidas, colindancias y superficie constan expediente, convóquese personas derecho oponerse, publíquense dos veces consecutivas periódicos Oficial del Edo. y Nuevo Gráfico que se editan en la Cd. de Pachuca, Hgo.; Exp. No. 22/980 con fundamento en el Artículo: 3029 del Código Civil Vigente en el Edo.

Metztlitlán, Hgo.; a 13 de Septiembre de 1980.—Asa., MA. DEL REFUGIO DURAN LARIOS.—Rúbrica.—Asa., GLORIA ASIAIN TORRES.—Rúbrica.

Metztlitlán, Hgo.; a 17 de septiembre de 1980.—El Administrador de Rentas, Lic. JORGE R. PEREZ BARDILLO.—Rúbrica.

2-1

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

PORFIRIO ANGELES ROSAS, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam para acreditar prescripción y propiedad del Predio Urbano. Ubicado en las Calles de Marcial Cavazos No. 106, de esta Ciudad, mide y linda Poniente 25.00 Mts., linda con Jesús Lozano; Norte.—En 10.00 Diez Mts. colinda con cerro de San Cristóbal; Sur.—En 10.00 Diez Mts. linda Calle de su ubicación: Oriente.—25.00. Veinticinco Mts. y colinda con Jesús Lozano. Personas que se crean con mejor o igual derecho que la promovente haganlo valer como a sus derechos corresponde.

Pachuca, Hgo., 30 de Febrero de 1976.—La C. Secretaria, Lic. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

2-1

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

ANTONIA GÓMEZ MORENO, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva respecto del predio rústico Sin Nombre, ubicado en Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Noviembre 10 de 1980.—El C. Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

SOFIA AGUILAR GONZALEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "La Andrea", ubicado en Dendantun Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente número 413/980. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Noviembre 10 de 1980.—El C. Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

FRANCISCA HERNANDEZ LEON, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad virtud por prescripción positiva respecto del predio rústico, denominado "El Arbol", ubicado en San Juan Tepa, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Noviembre 10 de 1980.—El C. Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

TOMAS ALDANA ALAVEZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad en virtud de prescripción positiva respecto al predio rústico denominado "El Chano", ubicado en el Poxthá Chico, del Municipio de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Noviembre 10 de 1980.—El C. Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

J. TRINIDAD HERNANDEZ HERRERA, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad en virtud de prescripción positiva respecto de los predios rústicos denominados "La Barranca", "La Era" y "El Dongú", ubicados en Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran

expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Noviembre 29 de 1980.—El C. Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO ACTOPAN, HGO

EDICTO

TEOFILO Y BENIGNO RODRIGUEZ GRANADOS, promueve este Juzgado Diligencias Inform. Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión virtud prescripción positiva respecto un predio rústico "La Barranca", ubicado en San Juan Tapa, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente, respectivo. Auto, admite diligencias ordena publicarse dos veces, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

Actopan, Hgo., a-3 Septiembre 1980.—El C. Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO ACTOPAN, HGO

EDICTO

CIPRIANO MARTINEZ SANCHEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico "Rayomuv", ubicado pueblo Cerritos, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente. Auto ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Julio 14 1980.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ODILON RANGEL ALDANA, promueve diligencias este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto dos predios rústicos denominados "El Toña" y "Xhactuni", ubicados el primero en Cerritos, el segundo en Guerrero, ambos pertenecientes al Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

Actopan, Hgo., a 3 Septiembre 1980.—El C. Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO

EDICTO

TELEFORA RESENDIZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio, fin declararse propietario a predio denominado "La Palma" ubicado San José el Desierto, Municipio de Tecozautla, Hgo. dicho predio se encuentra Oculto a la Acción Fiscal. Medidas y linderos constan expediente Número 219/980.

Convocase persona derecho oponerse, haganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publicarse presente dos veces consecutivas por los dos Oficiales del Estado e Hidalguense.—Pachuca, Hgo.

SUERAGIO EFECTIVO NO REELECCION

Huichapan, Hgo., 19 Agosto de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.

2-1

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUGA, HGO

EDICTO

ROSA GONZALEZ REYES, demandando en Juicio Ordinario Civil en contra de MARIA CORTAZAR DE RUBIO, Expediente No. 1032/979. Se dictó una sentencia que a la letra dice:

En la Ciudad de Pachuca, de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las Doce Horas del Mes de Diciembre de 1980 Mil Novecientos Ochenta.

VISTO: para resolver los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por Rosa González Reyes en contra de María Cortazar de Rubio, expediente No. 1032/979, y

RESULTANDOS 1, 2, 3.

CONSIDERANDOS.—1.—Por lo expuesto y con apoyo además en los artículos 78 Frac. VI, 79, 80, 82, 85, y relativos del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.—La actora Rosa González Reyes probó los hechos constitutivos de la acción ejercitada en este Juicio y la demandada no compareció a Juicio a pesar de haber sido emplazada legalmente en conformidad.

SEGUNDO.—Se declara que se ha consumado la prescripción positiva en favor de Rosa González Reyes y por ende se ha convertido en propietaria del predio ubicado en la Segunda Calle de Instituto No. 200 de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias quedaron asentadas en el cuerpo de esta resolución.

TERCERO.—Una vez que cause ejecutoria la presente resolución inscribese la misma en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial map

dante copia certificada que se expida para tal efecto, la cual servirá de título de propiedad a la actora Rosa González Reyes.

CUARTO.—No se hace especial condena en costas en esta instancia.

QUINTO.—Publíquese los presentes puntos resolutivos en el periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas en términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

SEXTO.—Notifíquese y cúmplase.

ASI definitivamente Juzgando lo resolvió y firmó el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado Carlos Becerril Olvera, que actúa con Secretario que da fe.

Pachuca de Soto, Hgo., 27 de Febrero de 1981.—El C. Actuario, P. D. D. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TULANCINGO, HGO

E D I C T O

PUNTOS RESOLUTIVOS de la Resolución dictada en Juicio ORDINARIO CIVIL Prescripción Terreno, promovido por SADOT HUESCA DOMINGUEZ en contra de REFUGIO TAPIA MORALES, Exp. No. 478/978. **PRIMERO.**—Ha procedido la vía intentada en este Juicio. — **SEGUNDO.**—El actor demostró los hechos constitutivos de su acción y el demandado no compareció a juicio, habiéndose seguido el mismo en su rebeldía. — **TERCERO.**—Se declara al señor SADOT HUESCA DOMINGUEZ, la propiedad por Prescripción Positiva respecto al predio ubicado en Paxtepec, Municipio de Santiago Tulantepec, Hgo., con medidas y colindancias mencionadas al principio de esta resolución. — **CUARTO.**—Publíquese por dos veces consecutivas los puntos resolutivos en el periódico Oficial del Estado y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia expídase copia certificada de ella para que le sirva al actor como Título de propiedad. — **QUINTO.**—Notifíquese y Cúmplase.

ASI definitivamente lo resolvió y firmó el C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, Lic. JORGE HERNANDEZ MORALES, que actúa con Secretario, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS que da fe.—Cumplimiento Artículo 627 Código de Procedimientos Civiles.

Tulancingo, Hgo., Enero 24 de 1981.—La Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica

2-1

5-322

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HIDALGO

E D I C T O

EN JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ALBERTINA SANCHEZ DE LA BARQUERA GUADARRAMA, denunció Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de RODOLFO SANCHEZ DE LA BARQUERA GUADARRAMA, Expediente Número: 1448/80.

Se hace del conocimiento de los que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, para que comparezcan en este Juzgado a reclamar la herencia.

Presente edicto publíquese por 2 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, Hgo., noviembre 13 de 1980.—El Actuario, P. D. D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

2-1

5-323

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO ACTOPAN, HIDALGO

E D I C T O

CRISTINA HERNANDEZ MENDOZA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos de posesión propiedad predio rústico.

Medidas, linderos obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicar dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico. Personas creáanse con derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., a 18 de febrero de 1981.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

5-327

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO ACTOPAN, HIDALGO

E D I C T O

CRESCENCIANO AGUILAR GONZALEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuum acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico ANDREA, ubicado en pueblo Dengathza, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente. Auto ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Enero 27 de 1981.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXMIGUILPAN, HIDALGO

E D I C T O

OBDULIA HERNANDEZ RANGEL, promueve este Juzgado, diligencias de Información Testimonial, respecto predio URBANO ubicado barrio San Antonio este Municipio, encuéntrase registrado a mi nombre como poseedora. Medidas y colindancias, obran Expediente 30/981.

Auto fecha 11 del actual, ordena publicar presente EDICTO dos veces consecutivas Periódico OFICIAL DEL ESTADO, LA REGION y lugares públicos esta Ciudad. Personas créanse igual o mejor derecho sobre dicho predio, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., 23 de febrero de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO

EDICTO

ROBERTO IBARRA CRUZ, promueve este Juzgado, diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "CERRIJO", ubicado Barrio El Mandhó este Municipio, encuéntrase registrado a mi nombre como poseedor. Medidas y colindancias, obran Expediente 31/981.

Auto fecha 11 del actual, ordena publicar presente EDICTO dos veces consecutivas Periódico OFICIAL DEL ESTADO, LA REGION y lugares públicos esta Ciudad. Personas créanse igual o mejor derecho sobre dicho predio, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., 23 de febrero de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TULANCINGO, HIDALGO

EDICTO

TORIBIO PEREZ ROMERO, promueve diligencias Información Testimonial AD-PERPETUAM, para justificar hecho de posesión y derecho propiedad respecto al predio rústico ubicado en Los Romero, Municipio de Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. No. 171/981. Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y La Ruta, que se edita en esta ciudad y lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas créanse derecho predio de referencia presentarse deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., febrero 9 de 1981.—La Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TULANCINGO, HIDALGO

EDICTO

SANTIAGO MARTINEZ TEPETITLA, promueve diligencias Información Testimonial AD-PERPETUAM, para justificar hecho de posesión y derecho propiedad respecto al predio rústico ubicado en el Barrio de

San Francisco, Mpio. de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente No. 18/81, publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y La Ruta, que se edita en esta Ciudad y lugares públicos de costumbre. Convóquense personas créanse derecho predio de referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., febrero 9 de 1981.—La Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO MIXQUIAHUALA, HIDALGO

EDICTO

CIRILO MARTINEZ BAUTISTA, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva, respecto de un predio urbano ubicado en la Cuarta Demarcación de esta Población de Mixquiahuala, Hidalgo. Medidas y colindancias expediente número 101/980. Personas con igual o mejor derecho que promovente, justificarlo este Juzgado, término de quince días.

Edictos publicáranse DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días, periódicos "OFICIAL" y "NUEVO GRAFICO", que se editan en Pachuca, Hidalgo, respectivamente; así como Estrado sde este H. Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., a 17 de junio de 1980.—La Secretaria de lo Civil, P. D. D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

SOJEDAD OROPEZA SEGOVIA, promueve diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción positiva respecto a un predio Urbano ubicado en las calles de Mina de Actopan, Hgo. Medidas y Colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo., 16 de febrero de 1981.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

ROSA GOMEZ DE MORENO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad prescripción positiva predio rústico ubicado en este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente 35/81.—Auto admite diligencias ordena publi-

carce presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., febrero 11 de 1981.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

ADRIAN CORTES ZUNIGA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio rústico sin nombre, ubicado en el Pueblo de San Juan Solís, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente Número 60/981. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., febrero 13 de 1981.—El C. Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

PRIMITIVO CHAVARRIA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio rústico, ubicado en el Pueblo de San Juan Solís, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente No. 56/981. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., febrero 13 de 1981.—El C. Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

JUANA G. VDA. DE JIMENEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio rústico sin nombre, ubicado en el Pueblo de San Juan Solís, del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces conse-

cutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., a 13 de febrero de 1981.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

FRANCISCO DIAZ LOPEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio rústico sin nombre ubicado en el Cuartel Número Uno de la cabecera del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente Número 29/981. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., a 16 de febrero de 1981.—El C. Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

ESTHER ORDAZ CERVANTES, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio rústico sin nombre, ubicado en el Cuartel Número Uno del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., a 13 de febrero de 1981.—El C. Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

MACARIO VEGA CORTES, Promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para litificar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio denominado HUERTA Y JACAL, ubicado en esta Ciudad.

5-02616

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., enero 5 de 1981.—El Secretario, Lic. JAIME H. PAZOS LANZAGORTA.—Rúbrica.

Derechos enterados Bajo Partida Núm. 537 Comp. Núm. 10 a Fojas Núm. 25 del Diario Gral. de Cobranza que lleva esta Oficina durante el presente mes Recibo Oficial Núm. 885989.

Molango, Hgo., a 10 de enero de 1981.—El Administrador de Rentas, C. FRANCISCO SILVA LOPEZ.—Rúbrica.

2-1

5-242

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

ALBERTO PEREZ OROPEZA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio denominado TONCOHUIL ubicado en Pemuxtitla de este Municipio.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., diciembre 8 de 1980.—El Secretario, Lic. JAIME H. PAZOS LANZAGORTA.—Rúbrica.

Derechos enterados Bajo Partida Núm. 2780 Comp. Núm. 340 a Fojas Núm. 123 del Diario Gral. de Cobranza que lleva esta Oficina durante el presente mes Recibo Of. Núm. 668832

Molango, Hgo., a 17 de diciembre de 1980.—El Administrador de Rentas, Lic. FRANCISCO SILVA LOPEZ.—Rúbrica.

2-1

5-242

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

EPIFANIA JUAREZ JOSEFA promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum para justificar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio denominado NEXCUAHUIXPA ubicado en Atempa del Municipio de Calnali, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., diciembre de 1980.—El Secretario, Lic. JAIME H. PAZOS LANZAGORTA.—Rúbrica.

Derechos enterados Bajo Partida Núm. 2781 Comp. Núm. 341 a Fojas Núm. 123 del Diario Gral. de Cobranza que lleva esta Oficina durante el presente mes Recibo Of. Núm. 668833.

Molango, Hgo., a 17 de diciembre de 1980.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

MAGDALENO MENDOZA ANGELES promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum para justificar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio denominado "XOCHATITLÁN", ubicado en Jalamelco del Municipio de Xochicoatlán.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., diciembre 16 de 1980.—El Secretario, Lic. JAIME H. PAZOS LANZAGORTA.—Rúbrica.

Derechos enterados Bajo Partida Núm. 536 Comp. Núm. 9 a Fojas Núm. 25 del Diario Gral. de Cobranza que lleva esta Oficina, durante el presente mes Recibo Of. Núm. 885988.

Molango, Hgo., a 10 de enero de 1981.—El Administrador de Rentas, C. FRANCISCO SILVA LOPEZ.—Rúbrica.

2-1

5-238

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ARNULFO SOTO RAMIREZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "XZDHA", ubicado Ranchería Mamithi, este Municipio, Empadronado OCULTO ACCION FISCAL. Medidas y linderos constan expediente Número 18/981.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO.—Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Huichapan, Hgo., 22 de enero de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

5-238

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MODESTA CADENA MEDINA, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico "LA JOYA", ubicado Ranchería El Jagüey, Municipio Nopala, Hgo.—Medidas y linderos constan expediente Número 17/981.—Empadronado nombre MAGDALENO MARTINEZ.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO.—Pachuca, Hgo

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Huichapan, Hgo., 22 de enero de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

2-23⁹

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JOSE ISABEL CRUZ HERNANDEZ, promueve Información de dominio, fin decláresele propietario predio rústico "LA PEÑA", ubicado Ranchería de Gandhó, Municipio Tecozautla, Hgo.—OCULTO ACCION FISCAL.—Medidas y linderos constan expediente Número 16/981.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO.—Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Huichapan, Hgo., 22 de enero de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

5-238

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

POMPEYO RUFINO BARCENA, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "DOXPHI" y "OSPFI", ubicados en la Ranchería Sabinita, de este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y linderos constan expediente Número 7/981.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO.—Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Huichapan, Hgo., 14 de enero de 1981.—Testigos de Asistencia del Juzgado.—TERESA CALLEJAS MTZ.—Rúbrica.—SARA OLVERA GUERRERO.—Rúbrica.

2-1

5-238

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

PABLO TREJO VILLEDA, promueve Información

de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "EL POTRERO", ubicado Rancho Pañé, Municipio Tecozautla, Hgo.—OCULTO ACCION FISCAL.—Medidas y linderos constan expediente Número 23/981.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO.—Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Huichapan, Hgo., 29 de enero de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

5-241

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EULOGIO GALINDO ACAHUALES promueve Diligencias Información Testimonial AD—PERPETUA para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto predios rústicos ubicados Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 116/81. Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico "Oficial del Estado" y RUTA se editan Pachuca y esta Ciudad respectivamente como tableros notificados de costumbre. Convócanse personas creance derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., enero 23 de 1981.—La C. Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

5-241

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JESUS CASTILLO AVALOS promueve Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM para justificar el hecho de la posesión y el derecho que tiene respecto de UN PREDIO RUSTICO ubicado en mitad Lote 2 en la colonia San Rafael de este Municipio a la señora Juana Ortiz Delgadillo, Medidas y colindancias obran Exp. No. 1308/80, Expídese publicación por dos veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, Sol de Tulancingo y Parajes Públicos ubicación Inmueble. Convócanse personas creance derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 5 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

5-241

EDICTO

MARIA ELENA ORTEGA ZACATENCO, promueve Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM para justificar el hecho de la posesión y el derecho que tiene respecto de Un Predio Rústico de labor denominado CASA BLANCA ubicado en Pueblo San Pedro Tlachichilco Municipio Acaxochitlán, Hidalgo, y que perteneció a la señora Beatriz Zacatenco. Medidas y colindancias obran Exp. No. 1349/980. Expídesse publicación por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, RUTA se edita esta Ciudad y Parajes Públicos ubicación Inmueble. Convócanse personas créanse derecho preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 13 de enero de 1981.—El Secretario Actuario, J.CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

5-246

EDICTO

Por AUTO doce de mes en curso radícase SUCESION INTESTAMENTARIA bienes señorita ANA MARIA SANTOS RODRIGUEZ Expediente 43/981; presentándose deducir derechos HEREDITARIOS: INGENIERO IGNACIO SANTOS RODRIGUEZ y señora MARIA DOLORES SANTOS VIUDA DE BRAVO en calidad HERMANOS, JOSE DE JESUS SANTILLAN SANTOS y MARIA TERESA AGUSTINA SANTILLAN DE LOPEZ de sobrinos. Publíquese EDICTO dos veces consecutivas siete en siete días periódico OFICIAL DEL ESTADO edita ciudad Pachuca y LUGARES públicos del presente Juicio. LLANANDO LOS que se crean con IGUAL o MEJOR DERECHO comparezcan a este Juzgado reclamar herencia dentro CUARENTA DIAS contados partir última publicación presente edicto.

Tulancingo, Hidalgo, 26 de enero de 1981.— La Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

5-213

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FIDEL CASTRO NARANJO, promueve diligencias Información Testimonial AD—PERPETUAM, para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto a un predio rustico ubicado en Santa María Asunción, medidas y colindancias obran en Exp. No. 17/981, Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y LA RUTA, que se edita en esta Ciudad y lugares públicos de costumbre. Convóquense personas créanse derecho predio de referencia deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., febrero 1o. de 1981.—La Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

5-312

EDICTO

FIDENCIO LOPEZ GALICIA, promueve diligencias Información Testimonial AD—PERPETUAM, para justificar hecho de posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en término del Poblado de San Pedro Tlachichilco, Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. 144/981, Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y LA RUTA, que se edita en esta Ciudad y lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas créanse derecho predio de referencia deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., 1o., de febrero de 1981.—La Secretaria del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

5-069

EDICTO

MELQUIADES HERNANDEZ VDA. DE RAMIREZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico ubicado Población de Maravillas, Municipio Nopala, Hgo. — Empadronado nombre RAMIREZ J. CRUZ R/2577.—Medidas y linderos constan expediente Número 2/985.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo., 5 de enero de 1981.—Testigos de Asistencia.—TERESA CALLEJAS MARTINEZ.—Rúbrica.—SARA OLVERA GUERRERO.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

5-069

EDICTO

AGUSTINA BAUTISTA VALERIO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico "EL CERRITO", ubicado Ranchería Maxthá, este Municipio, medidas y linderos constan expediente. Empadronado LEONARDO BAUTISTA.—Me

didias y linderos constan expediente 330/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo., 6 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

5.069

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

MANUEL BAUTISTA MARTINEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "PONZOBAJI", ubicado Ranchería Sabina Grande, este Municipio.—OCULTO ACCION FISCAL.—Medidas y linderos constan expediente 329/980.

Convócase personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo., 6 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

—1

5.069

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

MANUEL SANCHEZ MEJORADA, promueve Información de dominio fin decláresele propietario predio rústico denominado "DONGUIVIS", ubicado Segunda Manzana Barrio de Morelos de Tecozautla, Hgo., Empadronado nombre PROMOVENTE número U/119.—Medidas y linderos constan expediente Número ... 1/981.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo., 5 de enero de 1981.—Testigos de Asistencia: TERESA CALLEJAS MARTINEZ.—Rúbrica.—SARA OLVERA GUERRERO.—Rúbrica

2-1

5.069

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predios rústicos "LA CRUZ", "TIERRA NEGRA", ubicados Ranchería Gandhó, Municipio Tecozautla, Hgo.—Empadronados primero nombre RAFAEL HERNANDEZ.—Segundo NOMBRE PROMOVENTE.—Medidas y linderos constan expediente 335/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo., 11 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.

2-1

5.069

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

JAVIER QUINTANAR ZAMUDIO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predios rústicos "PALITO VERDE" Y "EL HUERTO DEL RINCON DE RAFAELA", ubicados Ranchería El Maguí, Municipio Nopala, Hgo.—Empadronados nombre MIGUEL HERRERA OLVERA.—Medidas y linderos constan expediente 326/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo., 4 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

5.069

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

SEVERIANO HERNANDEZ DURAZNO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "PALMA", ubicado Ranchería Gandhó, Municipio Tecozautla, Hgo.—Empadronado nom-

bre **VENANCIO HERNANDEZ**.—Medidas y linderos constan Expediente 327/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo., 4 de diciembre de 1980.—El Secretario del Juzgado, Lic. **ANACLETO JILOTE SALAZAR**.—Rúbrica.

2-1

5.069

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

JOSE YANEZ RAMIREZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "LAUREL", ubicado Ranchería Gancho, Municipio Tecozautla, Hgo., Medidas y linderos constan expediente Número 3/981.—Empadronado Rentas **NOMBRE PROMOVENTE**.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo., 9 de enero de 1981.—Testigos de Asistencia.—**TERESA CALLEJAS MARTINEZ**.—Rúbrica.—**SARA OLVERA GUERRERO**.—Rúbrica.

2-1

**JUZGADO DE 1a. INSTANCIA
 DTO. DE IXMIQUILPAN HGO**

EDICTO

AURELIANO CORTES promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "TRINCHERO", ubicado términos poblado Moxthé, Municipio Cardonal, Hgo. Auto cuatro Julio corriente da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado e Hidalguense, editanse ciudad Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente, expediente 124/980.

Ixmiquilpan, Hgo., julio 4 de 1980.—El Secretario Civil, Lic. **FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA**.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

DTO. ACTOPAN, HGO.

EDICTOS

MIGUEL ALAMILLA PERCASTEGUI, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión en virtud de prescripción positiva respecto del predio denominado "LOS DURAZNOS", ubicado en el Poblado de Daxthá, de este Municipio de Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente Núm. 37/931. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como en lugares públicos de costumbre. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., enero 22 de 1981.—El C. Secretario, P. D. D. **DIEGO HERNANDEZ ANGELES**.—Rúbrica

2-1

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

DTO. ACTOPAN, HGO.

EDICTOS

JOSE PEREZ MENDOZA, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad en virtud de prescripción positiva respecto del predio rústico denominado "ZAMORA", el cual se encuentra ubicado en el Pueblo de San Juan Tapa, del Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente 357/980. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., y lugares públicos de costumbre. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., octubre 3, 1980.—El C. Secretario, P. D. D. **DIEGO HERNANDEZ ANGELES**.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

DTO. ACTOPAN, HGO.

EDICTOS

ANTONIO VIGUERAS SANCHEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto de un predio rústico Sin Nombre, ubicado en el Barrio de los Sanchez de la 4ª Demarcación de Tepatepec, Hgo., Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Hgo., noviembre 21 de 1980.—El C. Secretario, P. D. D. **DIEGO HERNANDEZ ANGELES**.—Rúbrica.

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

DISTRITO DE TULANCINGO. HGO.

EDICTO

FIDEL JARDINEZ FLORES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Huapalcalco, este Municipio. Medidas y colindancias obran Exp. N° 151/981. Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos "Oficial del Estado" y Sol de Tulancingo, se editan Pachuca y esta Ciudad, respectivamente, como tableros notificadores de costumbre. Convócanse personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., febrero 11 de 1981.—La C. Secretario del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

DISTRITO DE TULANCINGO. HGO.

EDICTO

ROMAN ESCOBÉDO CASTAÑEDA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Huapalcalco, este Municipio. Medidas y colindancias obran Exp. N° 51/981. Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos "Oficial del Estado" y Sol de Tulancingo, se editan Pachuca y esta Ciudad, respectivamente, como tableros notificadores de costumbre. Convóquese personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., febrero 6 de 1981.—La C. Secretario del Juzgado, Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ERASMO RIOS MARTINEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto predio urbano, ubicado en San Lorenzo, del Municipio de Cuautepéc. Medidas y colindancias obran Exp. N° 137/981. Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos "Oficial del Estado" y RUTA se editan Pachuca y esta Ciudad, respectivamente, como tableros notificadores de costumbre. Convócanse personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., febrero 18 de 1981.—C. C. Jueces de Asistencia Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil, LIC. OSCAR GONZALEZ G.—Rúbrica.—RICARDA DE LAS NIEVES VERA P.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

DISTRITO DE TULANCINGO, HGO.

EDICTO

LUIS, CELSO, TOMAS y HERMELINDO LECHUGA MANZANO, promueven Diligencias de INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para justificar el hecho de la posesión y el derecho que tiene respecto de Cinco Predios Rústicos ubicados en Poblado Santa Ana Hueytalpan, de este Municipio de Tulancingo, y que pertenecieron a los señores Antonio y Feliciano Lechuga, medidas y colindancias obran Exp. N° 124/981. Expídese publicación Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, Sol de Tulancingo y Parajes públicos ubicación Inmuebles. Convócanse personas créanse derecho predios referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil. Por dos veces consecutivas de ocho en ocho días.

Tulancingo, Hgo., 19 de febrero de 1981.—ASSA: RICARDA DE LAS NIEVES VERA.—Rúbrica.—ASSA: ROCIO GONZALEZ GALBRAITH.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

DTO. ACTOPAN, HGO.

EDICTO

VICTORIANO GACHUZ ALDANA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión propiedad prescripción positiva predios rústicos ubicados Boxtha, Hgo., denominados "EL MIRADOR" y "EL TEPETATE". Medidas y colindancias obran expediente. Auto admite diligencias ordena publicarse Edictos dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., febrero 26, 1981.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA

DTO. ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PRESCILIANO VIGUERAS SANCHEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión propiedad virtud prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado "EL BEXIDO", ubicado en Jioodhí, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos haganlos valer

Actopan, Hgo., 3 marzo, 1981.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

5-311

DISTRITO JUDICIAL
APAN, HGO.

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: "Lic. Ranulfo Heredín Tovilla Zenteno, Estado Libre y Soberano de Hidalgo Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Apan, Hgo."

En acta número Mil Ochocientos Once, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y firmada el día veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno, compareció ante mí la señora doña Elvira Sánchez Mondragón, y manifestó: que acepta la herencia que le corresponde en la testamentaria de la señora doña Dolores Mondragón Moreno, y se reconocen sus derechos, y que acepta también el cargo de albacea de la propia testamentaria y que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Apan, Hidalgo, a 30 de enero de 1981.—LIC. RANULFO H. TOVILLA ZENTENO.—Rúbrica. — Notario Público Número Uno del Distrito de Apan, Hidalgo.

5-042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EMETERIO MOCTEZUMA ZAMORA promueve información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos prescripción y propiedad respecto predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en el pueblo del Jiadi, Municipio del Arenal, Hgo. medidas colindancias obran expediente respectivo. Auto ordenar publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

2-1

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hidalgo, enero 5 de 1981.—Secretario P. D. D. DIEGO HERNÁNDEZ ANGELES.—Rúbrica.

5-310

DISTRITO JUDICIAL
APAN, HGO.

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: "Lic. Ranulfo Heredín Tovilla Zenteno, Estado Libre y Soberano de Hidalgo Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Apan, Hgo."

En acta número Mil Setecientos Noventa y Ocho, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y firmada el día veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno, compareció ante mí la señora doña Rosario Aréchiga Agraz Viuda de Rojas, y manifestó: que acepta la herencia que le corresponde en la testamentaria del señor don J. Francisco Rojas Serrano, y se reconocen sus derechos, y que acepta también el cargo de albacea de la propia testamentaria y que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Apan, Hidalgo, a 30 de enero de 1981.—LIC. RANULFO HEREDÍN TOVILLA ZENTENO.—Rúbrica.— Notario Público Número Uno del Distrito de Apan, Hidalgo.

5-043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

HERIBERTO DELGADILLO DURAN, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico, ubicado en el Barrío del Molino en Cuautepec, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. No. 516/980. Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, que se edita en esta Ciudad y lugares públicos de costumbre. Convócanse personas créanse derecho predio de referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

2-1

Tulancingo, Hgo., Julio 8 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

5-042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ROSA HERNANDEZ CAMARGO, promueve este Juzgado Información Testimonial ad-perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "CASITA", ubicado en San Juan Tapa, del Municipio de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran expediente. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, de la Ciudad de Pachuca, Hgo

2-1

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario, P. D. D. DIEGO HERNÁNDEZ ANGELES.—Rúbrica.

5-043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ALBERTO DURAN RODRIGUEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificando hecho posesión y derecho propiedad, respecto predio rústico, ubicado en el Municipio de Cuautepec, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. No. 517/980. Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo que se edita en esta Ciudad y lugares públicos de costumbre. Convócanse personas créanse derecho predio de referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley

2-1

Tulancingo, Hgo., Julio 8 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.